

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Cabrera

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 408.036: Don Gonzalo Muñoz Cordou y otro contra acuerdo expedido por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 15 de octubre de 1978, sobre multa de 1.000.000 de pesetas por infracciones urbanísticas en la provincia de Toledo.

Pleito número 408.035: Colegio Oficial de Arquitectos de Valencia y Murcia contra Real Decreto 3313/1978, expedido por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 29 de diciembre de 1978, sobre aplicación de lo dispuesto en la Ley del Suelo en la actuación residencial de Cartagena.

Pleito número 408.034: Confederación Nacional de la Construcción contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 21 de marzo de 1979, sobre normas para que los trabajadores puedan participar en las elecciones locales de 3 de abril de 1979.

Pleito número 408.015: Consejo Superior de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 29 de diciembre de 1978, sobre modificación de determinados artículos de la Ordenanza Laboral de Empleados de Fincas Urbanas.

Pleito número 408.014: Agrupación Nacional de Envasadores de Aceites Comestibles contra Real Decreto expedido por el Ministerio de Comercio y Turismo en 1 de diciembre de 1978, sobre regularización del mercado de aceite de girasol.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Secretario.—6.531-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Huerta Huerta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3623/1977, sobre fiscalización de gastos de la Administración Local; pleito al que han correspondido el número general 509.185 y el 60 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de abril de 1979.

Madrid, 23 de abril de 1979.—El Secretario, José Benítez.—5.681-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José González González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3623/1977, sobre fiscalización de gastos de la Administración Local; pleito al que han correspondido el número general 509.161 y el 62 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de abril de 1979.

Madrid, 23 de abril de 1979.—El Secretario, José Benítez.—5.682-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael A. Arnaz Delgado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3623/1977, sobre fiscalización de gastos de la Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 509.215 y el 70 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de abril de 1979.

Madrid, 23 de abril de 1979.—El Secretario, José Benítez.—5.685-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio César Gil Caballero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3623/1977, sobre fiscalización de gastos de la Administración Local; pleito al que han correspondido el número general 509.221 y el 72 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal,

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de abril de 1979.

Madrid, 23 de abril de 1979.—El Secretario, José Benítez.—5.686-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María García Camazón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3623/1977, sobre fiscalización de gastos de la Administración Local; pleito al que han correspondido el número general 509.245 y el 80 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de abril de 1979.

Madrid, 23 de abril de 1979.—El Secretario, José Benítez.—5.689-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Orellana Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3623/1977, sobre fiscalización de gastos de la Administración Local; pleito al que han correspondido el número general 509.326 y el 107 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de mayo de 1979.

Madrid, 2 de mayo de 1979.—El Secretario, José Benítez.—6.199-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Arrieta Arnaiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 25 de septiembre y 18 de diciembre de 1978, de-

negatorios de reconocimiento de trienio a 695 pesetas; pleito al que han correspondido el número general 509.298 y el 100 de 1979 de la Secretaría de que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—7.107-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Javier Sola Oscariz y 13 más, Maestros Industriales de Formación Profesional de la AISS, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Real Decreto 2771/1978, de 27 de octubre (Presidencia del Gobierno), que asigna determinada proporcionalidad a las Escalas a extinguir del personal docente de Formación Profesional de la AISS; pleito al que han correspondido el número general 509.316 y el 106 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—7.108-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Serafin del Amo Cabrerizo, Secretario de Administración Local, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Real Decreto 3623/1977, de 1 de diciembre, relativo a fiscalización del gasto en la Administración Local; pleito al que han correspondido el número general 509.256 y el 86 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 14 de mayo de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—7.105-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Isaac Villalba Escudero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Real Decreto 3623/1977,

de 1 de diciembre, relativo a fiscalización del gasto en la Administración Local; pleito al que han correspondido el número general 509.292 y el 98 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 14 de mayo de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—7.106-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Sánchez Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Real Decreto 3623/1977, de 1 de diciembre; pleito al que han correspondido el número general 509.250 y el 84 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 16 de mayo de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—7.104-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja General de Ahorros y Préstamos de la Provincia de Soria se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 4 de octubre de 1973, imposición de la multa de 2.000.000 de pesetas, por infracción de medidas de seguridad en sucursal San Esteban de Gormaz (Soria); recurso al que ha correspondido el número 11.876 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—5.918-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Emilio Fernández Cocero y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de junio de 1978 y 30 de enero de 1979, sobre conce-

sión al Ayuntamiento de Segovia de un caudal de 175 litros por segundo, continuos, a derivar del río Eresma, con destino al abastecimiento de dicha población; recurso al que ha correspondido el número 11.906 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de abril de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—5.917-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Carlos Novas Torre, representado por el Procurador señor Aragón Martín, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de 6 de marzo de 1979, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en CAMPSA de 26 de julio de 1978, sobre caducidad de la solicitud presentada para la concesión de una estación de servicio; recurso al que ha correspondido el número 21.077 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de abril de 1979.—El Secretario.—5.920-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Francisco de Puig y Cárcer y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de enero de 1978, sobre aprobación definitiva del plan especial del Parque de Montseny (Gerona) y desestimación, por silencio administrativo, de los recursos de reposición; recurso al que ha correspondido el número 11.911 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1979.—El Secretario.—5.947-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Domingo Pedreira Andrade se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la denegación tácita del recurso de alzada, interpuesto por el recurrente con fecha 1 de diciembre de 1978, contra la resolución del Instituto Nacional de Previsión de 11 de septiembre de 1978, que desestimó la reclamación interpuesta por el recurrente, en el sentido de que le sea reconocido el derecho a la toma de posesión automática en la plaza de Medicina interna de la Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo», de

La Coruña; recurso al que ha correspondido el número 41.418 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1979.—El Secretario.—5.865-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «J. Antonio Mompó, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra resolución del Ministerio de Agricultura de 12 de mayo de 1978, sobre negación de la concesión de prima de restitución correspondiente a las exportaciones de vinos realizadas; recurso al que ha correspondido el número 41.326 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1979.—El Secretario.—5.866-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Confederación Nacional de la Construcción se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se anunció concurso público para la ejecución de los contratos de obras de construcción de 198 Centros de Educación General Básica; recurso al que ha correspondido el número 21.076 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1979.—El Secretario.—5.919-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Eléctrica Maspalomas, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria y Energía, sobre autorización de ampliación y sustitución de actividad industrial de abastecimiento de agua y de producción de energía eléctrica; recurso al que ha correspondido el número 20.866 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de abril de 1979.—El Secretario.—5.921-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José González Alons, Sargento de Infantería, C. M. P. de guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 15 de septiembre de 1978 que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.887 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de mayo de 1979.—El Secretario.—6.200-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Alfredo Blanco Montes, Sargento de Infantería, C. M. P. de guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior de 15 de septiembre de 1978, denegatoria del abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.888 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de mayo de 1979.—El Secretario.—6.201-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan López Orta, Sargento de Infantería, C. M. P. de guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 13 de diciembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 8 de agosto de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.879 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de mayo de 1979.—El Secretario.—6.202-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-

varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Iniguez Cejuela, Sargento de Marina, C. M. P. de guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 27 de diciembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 4 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.878 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de mayo de 1979.—El Secretario.—6.203-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Lepe Vázquez, Sargento de Infantería, C. M. P. de guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 20 de diciembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 9 de agosto de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.877 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de mayo de 1979.—El Secretario.—6.204-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Rodríguez Berraquero, Sargento de Infantería, C. M. P. de guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 14 de diciembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 19 de julio de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.045 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de mayo de 1979.—El Secretario.—6.205-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Pérez Pérez, Sargento de Infantería, C. M. P. de guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 14 de diciem-

bre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 7 de julio de igual año, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.044 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de mayo de 1979.—El Secretario.—6.206-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Adolfo Alvarez Alvarez, Sargento de Infantería, C. M. P. de guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 27 de junio de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.889 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de mayo de 1979.—El Secretario.—6.207-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Campos Guereta Fernández, Coronel Honorario de Caballería, C. M. P. de guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 24 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.876 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de mayo de 1979.—El Secretario.—6.208-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Serra Llamas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre caducidad de la acción a que se refiere el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Laboral en la reclamación interpuesta por el recurrente en tiempo y forma a la decisión de «Actividades Aéreas Aragonesas», al despedirle; recurso al que ha correspondido el número 21.014 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Secretario.—6.818-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Florentino Naharro Alcalá se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior (D. G. de Política Interior) de 15 de noviembre de 1978, referencia PC 46/41, dictada al amparo del Decreto 670/1976, de 5 de marzo, por la que se reconocía al recurrente unas lesiones, consideradas no valorables, no siéndole de aplicación el mencionado Decreto; recurso al que ha correspondido el número 11.933 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Secretario.—6.825-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Tomás de Villota y Muniesa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 26 de febrero de 1979, sobre desestimación del recurso de alzada formulado por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de la Vivienda de 23 de noviembre de 1976, recaída en expediente sancionador 180/74; recurso al que ha correspondido el número 11.953 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de mayo de 1979.—El Secretario.—7.047-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 20 de enero de 1979, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto por la recurrente, en relación a la sanción de 2.000.000 de pesetas impuesta a la misma por supuesta infracción de las normas de seguridad establecidas; recurso al que ha correspondido el número 11.943 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de mayo de 1979.—El Secretario.—7.048-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 20 de enero de 1979, sobre sanción de multa de 2.000.000 de pesetas por supuesta infracción de las normas de seguridad establecidas en el Real Decreto 2113/1977, como consecuencia del atraco a la Agencia sita en calle Cinca, 10, de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 11.987 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de mayo de 1979.—El Secretario.—7.049-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Pescanova, S. A.», representada por el Procurador señor Bravo Nieves, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del recurso de alzada interpuesto por don Ernesto Maceira Vida, en representación de «Pescanova, S. A.», en 9 de enero de 1979, contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud de prima de desguace al buque-factoría «Galicia», contra la Resolución de la Dirección General de Pesca Marítima de 16 de marzo de 1978 y de 18 de diciembre de 1978; recurso al que ha correspondido el número 21.083 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de mayo de 1979.—El Secretario.—7.050-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Automóviles Luarca, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Corujo y L. Villamil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 30 de marzo de 1979, que desestima el recurso de alzada interpuesto por don Celestino Fernández Argüelles, Apoderado de la Sociedad mercantil «Automóviles Luarca», contra las Resoluciones de la Dirección General de Transportes Terrestres de 10 de octubre de 1977, que otorgaban las correspondientes autorizaciones a «Autónoma de Transportes por Carretera» (ATCAR) en nombre de RENFE; recurso al que ha correspondido el número 21.023 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de mayo de 1979.—El Secretario.—7.051-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Bonelo Calvo, representado por el Procurador señor Castellón, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del recurso de reposición interpuesto por el recurrente ante el Ministerio de Hacienda en 18 de marzo de 1978, contra el acuerdo del Director General de Aduanas —por delegación de C. E. de 10 de febrero de 1978—, recaído en el expediente sobre la revisión al amparo del artículo 154, b) de la Ley General Tributaria, de 29 despachos efectuados por las Aduanas de Madrid-Peñuelas y Málaga, por «Pan-Imports Internacional, Sociedad Anónima»; recurso al que ha correspondido el número 21.039 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de mayo de 1979.—El Secretario.—7.296-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Bautista Navajas, representado por el Procurador señor Sánchez Jauregui, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de enero de 1979, que desestima la reclamación promovida por el recurrente, contra acuerdo de la Dirección General de Tributos de 23 de septiembre de 1976, relativa a exención del Impuesto sobre el Lujo de un automóvil de su propiedad, marca «Seat», modelo 132-1.800, con número de bastidor GE008360, y matrícula GE-3002-A; recurso al que ha correspondido el número 21.035 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de mayo de 1979.—El Secretario.—7.297-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden ministerial de 28 de octubre de 1977 sobre aprobación, con carácter definitivo, del expediente de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada (León); recurso al que ha correspondido el número 11.907 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de mayo de 1979.—El Secretario.—7.301-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Junyent Vidal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de marzo de 1979, sobre estimación, en parte, del recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, por el que se aprobó definitivamente el Plan Parcial de Ordenación «Castellnou-Can Mir» del término municipal de Rubí (Barcelona); recurso al que ha correspondido el número 11.949 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de mayo de 1979.—El Secretario.—7.304-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la «Banca Catalana, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 20 de enero de 1979, sobre desestimación del recurso de reposición, que se tramitó bajo el número 54.093, por la que se imponía a la recurrente multa de 2.000.000 de pesetas, por la supuesta infracción de lo dispuesto en el Real Decreto 2113/1977; recurso al que ha correspondido el número 11.997 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de mayo de 1979.—El Secretario.—7.305-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 20 de enero de 1979, sobre expediente 54.222, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra otra de dicho Departamento, en relación a la supuesta infracción de las normas de seguridad establecidas para la Banca; recurso al que ha correspondido el número 11.995 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de mayo de 1979.—El Secretario.—7.306-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mis-

mo, que por Asociación Profesional Sindical «Federación Sindical de Comisiones de la Administración Pública» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 31 de enero de 1979, por la que se constituye el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social y se determina el régimen de personal aplicable al mismo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de febrero de 1979; recurso al que ha correspondido el número 41.439 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de mayo de 1979.—El Secretario.—7.323-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directos en el mismo, que por la representación de «Nutricia Ibérica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de enero de 1979, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 18 de marzo de 1977, que denegó la marca 667.138, denominada «Nutrimat»; pleito al que ha correspondido el número 508 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30, de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresado en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de mayo de 1979.—El Secretario.—7.111-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Carmen Delgado Rosés, doña Leonor, doña Gloria, don Juan y don José Carlos March Delgado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 19 de diciembre de 1978, que resolvió, en su Vozcafa Primera, recurso de alzada en cuestión de especial pronunciamiento, números R. G. 680-2-78 y R. S. 762-78, promovido por los recurrentes contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 18 de enero de 1978, recaído en expediente I-9003 de 1977, que denegó la suspensión solicitada de ejecución del acto administrativo correspondiente a liquidación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1973; pleito al que ha correspondido el número 515 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante

esta Sala, dentro de los términos expresado en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de mayo de 1979.—El Secretario.—7.112-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Hoechs Aktiengesellschaft» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 357 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de noviembre de 1977 sobre concesión de la marca número 731.229, «Dacrosil», a favor de «Rocador, S. A.»

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—7.124-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Eloy Manuel Pastoriza Novas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 315 de 1979, contra la desestimación presunta, por la Presidencia del Gobierno, de los recursos de alzada y reposición formulados en escritos de 28 de febrero y 8 de junio de 1978 sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de mayo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—7.120-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Hite Consolidated Industriales INC.» antes «Kelvinator INC.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 321 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de noviembre de 1977, sobre concesión de las marcas españolas números 690.520, 690.524 y 690.139 «Kelvin, S. L.»

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de mayo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—7.118-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Woco Franz-Josef Wolf & Co.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 413 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de octubre de 1977, sobre concesión de la protección registral a la marca internacional número 424.234, «Woco», para las clases 11, 12, 17 y 27 del nomenclátor, y se denegó protección a dicha marca para las clases 7.ª y 9.ª

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de mayo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—7.121-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José María Pérez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 475 de 1979, contra la desestimación presunta, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 10 de mayo de 1978, sobre abono de remuneraciones devengadas en concepto de horas extraordinarias.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de mayo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—7.119-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Pilar Gracia Ara se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 472 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación de cantidad en concepto de horas extraordinarias.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de mayo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—6.922-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Fernando Martín Otero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 528 de 1979, contra acuerdo del Ministerio del Interior sobre pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de mayo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—6.920-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Perfumería Gal, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 526 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del registro de la marca 620.021, «Duz», a «The Procter & Gamble Company».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de mayo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—6.921-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Francisco Barberá Vercher se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 415 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de febrero de 1978, sobre concesión del modelo de utilidad número 229.985, por Aro graduable para anillos» a favor de don Vicente Llorens Granell.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de mayo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—7.123-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Wander, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 495 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de marzo de 1978, sobre concesión de la marca número 802.109, denominada «Novelty», a favor de «Expavent, S. A.»

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de mayo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—7.116-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Boehringer Mannheim, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo; bajo el número 461 de 1979; contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de febrero de 1978, sobre denegación del registro de la marca internacional número 790.949, denominada «Diftaron».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de mayo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—7.117-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Tejidos Ferré, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 506 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 790.177, «Tefesa».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—7.115-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «M. Misa, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 496 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca internacional número 424.331, «Lacombe Royal».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—7.122-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Asunción Escudero Moreno y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 532 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre inclusión en el censo electoral de personal con funciones conexas con la investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de mayo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—7.113-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Antón Solé y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 530 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Industria y Energía sobre reclamación contra la forma en que venían percibiendo las liquidaciones de sus complementos personales y transitorios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de mayo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—7.114-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por el «Instituto Farmacológico Sero, S. p. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 487 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de febrero de 1978, sobre denegación del registro de la marca número 746.857, «Uroquidan».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de mayo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—7.125-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ibérica de Hipermercados, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 538 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del rótulo de establecimiento 115.617, «Hiperama».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—7.217-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Alter, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 542 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 677.913, «Arfinel», a favor de «Laboratorios del Doctor Esteve, S. A.»

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—7.218-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María del Pilar Guiu Aguado y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 534 de 1979, contra acuerdo de la Dirección General de Seguridad, denegando a las recurrentes el derecho a ocupar plaza en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—7.219-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Juana Rubio Sarabia contra la resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, por la que se impuso una sanción de 5.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 530 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.923-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hoechst Aktiengesellschaft» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por la que se denegó la patente de invención número 451.279 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 533 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.924-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Marqués Bande y don José Luis Martín Rodríguez contra los decretos del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 19 de febrero de 1979, por los que se impusieron multas de 25.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 599 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.325-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Soro Aparicio contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de fecha 23 de marzo de 1979, por el que se impuso multa de 25.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 598 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.327-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ester, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial —Ministerio de Industria— de fecha 8 de septiembre de 1976, por la que se desestima la solicitud de inscripción de la marca número 663.061, «Gripalester», clase 5.ª; pleito al que ha correspondido el número 1.135 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.926-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 305 de 1979, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de doña Evangelina Martín Gallego contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de marzo de 1979, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra acuerdo de la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Zamora de 8 de marzo de 1977, sobre adjudicación de viviendas en Belver de los Montes.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de mayo de 1979.—7.250-E.

*

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 309 de 1979, a nombre de don Félix Liébana Álvarez contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 14 de marzo de 1979 (dictada, por delegación, por la Sub-

secretaría), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el dictado en 9 de julio de 1978 por la Comisión Gubernativa constituida en León para fijar la indemnización de perjuicios motivados por el traslado forzoso de población a causa de las obras del embalse de Riaño.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de mayo de 1979.—7.233-E.

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 311 de 1979, a nombre de doña Josefa Sierra Alvarez, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 14 de marzo de 1979 (dictada, por delegación, por la Subsecretaría), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el dictado en 9 de julio de 1976 por la Comisión Gubernativa constituida en León para fijar la indemnización de perjuicios motivados por el traslado forzoso de población a causa de las obras del embalse de Riaño.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de mayo de 1979.—7.234-E.

Don Nicolás Martín Ferreras, accidental Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 310 de 1979, a nombre de doña Pilar Sierra Alvarez contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (dictada, por delegación, por la Subsecretaría), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el dictado en 9 de julio de 1976 por la Comisión Gubernativa constituida en León para fijar la indemnización de perjuicios motivados por el traslado forzoso de población a causa de las obras del embalse de Riaño.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en con-

cepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de mayo de 1979.—7.242-E.

Don Nicolás Martín Ferreras, accidental Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 308 de 1979, a nombre de don Benito Sierra Alvarez contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 26 de febrero 1979 (dictada, por delegación, por la Subsecretaría), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el dictado en 9 de julio de 1976 por la Comisión gubernativa constituida en León para fijar la indemnización de perjuicios motivados por el traslado forzoso de población a causa de las obras del embalse de Riaño.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de mayo de 1979.—7.243-E.

Don Nicolás Martín Ferreras, accidental Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 312 de 1979, por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de Asociación Empresarial Provincial Agraria, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 7 de marzo de 1979, desestimando alzada interpuesta contra la de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid de 31 de julio de 1978, por la que se acuerda declarar suspendidos durante el año 1978 los efectos de la cláusula de revisión salarial contenida en el artículo 4 del Convenio Colectivo para la Cámara Sindical Agraria de la Provincial a la vez que publicar la tabla revisada de salarios, con fecha inicial de 1 de abril de 1978.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de mayo de 1979.—7.244-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 331 de 1979, a

nombre de don Ricardo Pérez Rodríguez-Navas contra Resolución de la Dirección General de la Energía de 8 de marzo de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca de 10 de abril de 1978, sobre carencia de competencia de los Arquitectos en materia de instalaciones eléctricas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de mayo de 1979.—7.249-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 315 de 1979, a nombre de don Angel de la Calle Díez, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 14 de marzo de 1979 (dictada, por delegación, por la Subsecretaría) que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el dictado en 9 de julio de 1976 por la Comisión Gubernativa constituida en León para fijar la indemnización de perjuicios motivados por el traslado forzoso de población a causa de las obras del embalse de Riaño.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de mayo de 1979.—7.240-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 314 de 1979, a nombre de don Teodoro Alvarez Canal contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 30 de marzo de 1979 (dictada, por delegación, por la Subsecretaría), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el dictado en 9 de julio de 1976 por la Comisión Gubernativa constituida en León para fijar la indemnización de perjuicios motivados por el traslado forzoso de población a causa de las obras del embalse de Riaño.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún

derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de mayo de 1979.—7.245-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOS

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre cantidad ha promovido Miguel Pacheco Barragán contra José González Río, se cita al señor González Río, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15-3.º, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el día 22 de octubre, a las diez y quince de su mañana.

Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previéndole asimismo de que si no compareciera le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado señor González Río, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 11 de mayo de 1979.—El Secretario.—6.981-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre cantidad ha promovido Juan Francisco Romo Valero contra José González Río, se cita al señor González Río, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15-3.º, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el día 22 de octubre, a las diez y quince de su mañana.

Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previéndole asimismo de que si no compareciera le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado y señor González Río, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 11 de mayo de 1979.—El Secretario.—6.982-E.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número 3 de los de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 93 de 1977, seguidas por este Juzgado por delito monetario, contra Abdelsselam Boulaich, de nacionalidad marro-

quí, nacido en Tánger (Marruecos) el 8 de octubre de 1940, hijo de Abdelkader y de Rahma, casado empleado, con domicilio en Tánger, calle Ajdir, número 31, con pasaporte número 283935; que se encuentran en periodo de ejecución de sentencia, se requiere al expresado anteriormente a fin de que en plazo de veinte días, contados a partir del siguiente día de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», haga efectivo el importe de la multa, y que asciende a cincuenta mil (50.000) pesetas, con arresto sustitutorio de cincuenta días en caso de impago, así como la suma de tres mil novecientas diez (3.910) pesetas, importe de las costas causadas en las diligencias de referencia, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado abierta en el Departamento Extranjero del Banco de España en esta capital, bajo los apercibimientos legales oportunos.

Y para su fijación en el «Boletín Oficial del Estado», se extiende en Madrid a 27 de abril de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—6.144-E.

En este Juzgado Central de Instrucción número 3 de Madrid se tramita expediente número 38 de 1977, en el cual se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

«Providencia.—Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente treinta y ocho/mil novecientos setenta y siete. En Madrid a tres de febrero de mil novecientos setenta y nueve. Unase al procedimiento el escrito de don Manuel Ayuso Tejerizo, Procurador de los Tribunales, y de doña María Cristina Verschuere, don Juan Vila Fita y don Pedro Ramón Mateo Castañeira, presentado en este Juzgado en el día de la fecha, teniéndose por promovido incidente de jura de cuentas en reclamación del importe de las minutas de honorarios devengados por el Letrado don Francisco Candela Mas y Procurador señor Ayuso, que ascienden a 60.799 pesetas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo doscientos cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, requiérase a los anteriormente nombrados María Cristina, Juan y Pedro Ramón para que abonen conjuntamente las minutas referidas en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio, a cuyo fin cúrsense los exhortos correspondientes para notificación de esta providencia a los interesados y notifíquese también al Procurador señor Ayuso. Así lo mandó y rubrica su señoría, doy fe (rubricado).»

Y para que sirva de cédula de requerimiento a doña María Cristina Verschuere, cuyo actual domicilio se desconoce, a los fines y término acordados, se extiende el presente que firmo en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez de Instrucción.—6.145-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Don Fernando Ortiz Montoya, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Albacete y su partido,

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 222/78, se tramita procedimiento con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Albacete (que litiga en concepto de pobre), contra la Entidad «Construcciones Manchegas, S. A.», sobre reclamación de cantidad; en los cuales, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio pactado en la escritura

de constitución de hipoteca, la finca embargada a la demandada, que después se expresará, y bajo las condiciones que también se hará en mención, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 12 de julio y hora de las doce de su mañana, en Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Pasaje de Lodares, número 4, 1.

Bienes objeto de subasta

«Finca hipotecada: Finca número veinte. Vivienda, en planta sexta de viviendas, a la derecha subiendo por la escalera. Es el tipo B-tres. Tiene una superficie construida de noventa y ocho metros veinte decímetros cuadrados, y una superficie útil, de setenta y nueve metros setenta decímetros cuadrados; se compone de vestíbulo, sala de estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: Al frente, descansillo de escalera, caja de ascensor y patio de luces; derecha, entrando, patio de luces y casa de Juan López Munera; izquierda, finca especial número diecinueve, y espalda, calle de Alique.»

Inscrita la hipoteca al tomo 854 de Villarrobledo, folio 87, libro 227, número 29.402, inscripción segunda.

Precio fijado en la escritura, a efecto de subasta, 350.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a lo que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Albacete a 16 de mayo de 1979. El Magistrado-Juez, Fernando Ortiz Montoya.—El Secretario.—1.375-C.

ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Alicante número 3,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 120 de 1978, a instancias de don Miguel Angel Pérez Asensi, representado por el Procurador señor Berenguer Valere, frente a la demandada doña Magdalena Navarro Navarro, sobre reclamación de 250.525 pesetas; se ha acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán con el avalúo que igualmente se señalará, y que se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 13 de julio del año en curso y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de cada uno de los bienes que

se sacan a subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a terceros los bienes adjudicados.

4.ª Por tratarse de segunda subasta sale con el 25 por 100 de rebaja.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

Vivienda situada en el segundo piso, tipo C, calle Gelada, esquina a Párroco Nadal, en Villena.

Valorada en 900.000 pesetas.

Dado en Alicante a 24 de abril de 1979. El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario.—1.323-C.

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Alicante número 3,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 32 de 1977, a instancia de don Rogelio Fenoll Fluixa, representado por el Profesor señor Quesada Pérez, frente al demandado don Vicente Luna Conca y doña Milagros Reig Botella, sobre reclamación de 62.471 pesetas; se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán con el avalúo que igualmente se señalará, y que se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 13 de julio del año en curso y hora de las diez treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de cada uno de los bienes que se sacan a subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a terceros los bienes adjudicados.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

«Trozo de tierra en la partida de Orgegia, término de Alicante, con agua del pantano que le corresponde, mide veinte áreas 67 centiáreas.

Es la finca número 26.242, folio 140, libro 523 de Alicante.

Valorada en 2.700.000 pesetas.

Dado en Alicante a 24 de abril de 1979. El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches.—El Secretario, Santiago Ortega.—1.320-C.

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Por medio del presente hago saber: Que el día 20 de julio próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca especialmente hipotecada en autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 15 de 1974, promovidos por la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia contra don Francisco Javier Maestre Zapata.

Bienes hipotecados

«Un lote de terreno situado en Los Rasos, de cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena y distrito hipotecario de La Unión, con una superficie de dieciséis mil ciento cin-

uenta y un metros cuadrados. Se compone de dos trozos cuyos linderos y medida superficial son los siguientes: a) El situado hacia el lado Este, que mide tres mil quinientos diecinueve metros cuadrados, y linda: por el Norte, en línea de treinta y nueve metros diez centímetros, con la carretera de Cabo de Palos al faro; Sur, en línea de cuarenta metros, con parcela propiedad de don José Manuel Guillén, don Enrique Sancho y don Leonardo Catarineu; por el Este, en línea de ciento veintitrés metros, con propiedad de don Isidoro de la Cierva, y por el Oeste, en línea de noventa metros, con parcela propiedad de la Compañía Nacional de Telegrafía sin Hilos. A esta parcela la atraviesa en dirección Norte-Sur un camino, y b) el situado hacia el lado Oeste, con una medida superficial de doce mil seiscientos treinta y dos metros cuadrados y con los siguientes linderos: Norte, en línea de ochenta y un metros noventa centímetros, con carretera de Cabo de Palos al faro, y en línea de cincuenta y dos metros, con parcela propiedad de la Compañía Nacional de Telegrafía sin Hilos; al Sur, con el mar Mediterráneo; al Este, en línea de noventa metros, con parcela de esta misma Compañía, y además, en línea de catorce metros, con parcela propiedad de don José Manuel Guillén, don Enrique Sancho y don Leonardo Catarineu, y al Oeste, en línea de ciento veintitrés metros, con los herederos de don Federico Moreno.»

Inscrita al libro 110 de la 1.ª sección, folio 97, finca 6.149, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de La Unión.

Dicha finca sale a subasta por el precio convenido en la escritura de hipoteca de 6.800.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera. Todo licitador deberá consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, dicho precio de subasta.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 14 de mayo de 1979. El Juez, Luis Paricio Dobón.—El Secretario judicial.—4.854-C.

BARCELONA

En méritos de los autos que se tramitan bajo número 983 de 1977 (V), en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, y de los que se harán mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y nueve. El señor don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por la entidad "Reside, S. A.", domiciliada en Prat de Llobregat (Barcelona), representada por el Procurador don Arturo Cot Montserrat y dirigida por el Letrado don Jorge Antelín Bayerri, contra la también entidad "United Cargo", domiciliada en Madrid y

también en Prat de Llobregat, incomparecida en el juicio y declarada en rebeldía; versando el litigio sobre resolución de contrato de compraventa de un piso, y Resultando:

Considerando:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Arturo Cot Montserrat, en nombre de Entidad "Reside, S. A.", contra "United Cargo", debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa entre ambas partes celebrado el día once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, y que tenía por objeto el piso segundo tercera de la casa números cincuenta y cuatro y cincuenta y seis de la avenida Remolá, del Prat de Llobregat, y, en su consecuencia, condenar a la aludida demandada deje libre, vacuo y expedito, a favor de la actora, el mencionado piso, una vez se le devuelva por ésta, ciento veinticinco mil pesetas, perdiendo, la citada compradora, en interés de la vendedora, el resto de la cantidad por ella entregada, sin expresa condena en las costas causadas. Y por la rebeldía de la demandada, notifíquese esta sentencia por medio de edictos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—José L. Infante (rubricado).»

Publicación.—La anterior sentencia ha sido pronunciada, leída y publicada en el día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de este Juzgado en tal fecha.—Doy fe.—Ante mí: J. M. Torné (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a la demandada «United Cargo», libro la presente que firmo en Barcelona a 2 de mayo de 1979.—El Secretario, J. M. Torné.—3.169-3.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 32 de 1979-FP., promovidos por «Caja de Ahorros de Cataluña» (que goza de los beneficios legales de pobreza), representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, contra «Promociones Garrido, S. A.», en reclamación de 399.930 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el de 600.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 11 de junio próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Departamento número treinta y uno.—Vivienda puerta segunda del piso ático del segundo cuerpo de edificio, que tiene acceso a través de la escalera número treinta y uno de la calle Enrique Borrás de Prat. Tiene una superficie de setenta y cuatro metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, consta de recibidor, comedor, cocina, aseo, tres dormitorios y terraza de sesenta y nueve con treinta metros cuadrados. Linda: frente, con rellano de escalera, patio de luces y vivienda puerta primera; derecha, entrando, con calle Enrique Borrás; fondo, parte vivienda, puerta tercera, parte Margarita Gallés, e izquierda, patio de luces y vivienda puerta tercera. Se le asigna un coeficiente de tres enteros treinta y ocho centésimas por ciento. Esta finca es una de las treinta y dos en que horizontalmente se divide la cuatrocientos cincuenta y ocho al folio doscientos treinta y cuatro del tomo doscientos cincuenta y uno, libro veintinueve de Prat. Afecta a las cargas que resulten de la mayor finca.»

Inscrita al tomo 1.768, libro 129 de Prat de Llobregat, folio 193, finca número 10.131 inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat.

En la escritura de deudor la anterior finca ha sido tasada en la cantidad de 600.000 pesetas.

Dado en la ciudad de Barcelona a 2 de mayo de 1979.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín-Fernández de Velasco. 7.179-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Barcelona, en los autos números 511 de 1979-A, del expediente de jurisdicción voluntaria para declaración de fallecimiento, promovido por el Procurador don Miguel Pons de la Hija, en nombre y representación de doña Antonia Bellido Sivera, sobre la declaración de fallecimiento de su esposo, don Juan Guillén Doñate, nacido en Barcelona el día 30 de enero de 1911, hijo de Juan y de María, de estado casado, vecino de Badalona (Barcelona), donde tuvo su último domicilio en la calle de Velázquez, de donde desapareció en diciembre de 1939, ignorándose su paradero o situación actual tendría en la actualidad sesenta y seis años de edad.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicara en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en un periódico de gran circulación de Madrid y en el «Diario de Barcelona», de esta ciudad, así como por la Radio-Televisión Española, por dos veces, con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Barcelona a 3 de mayo de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.— 3.316-3.

1.º 20-6-1979

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado con el número 1.234 de 1978-T, a instancia de «Banca Más Sarda, S. A.», contra «Miraconcha, S. A.», sobre reclamación de 25.169.737 pesetas, y por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, las fincas hipotecadas por la demanda, y que son de la siguiente descripción literal:

«Edificio denominado «Villa Magdalena Sofia», en término de San Sebastián, situado en el alto de Miraconcha, barrio de Lúgariz, paseo de la Fe, sin número. Está adjudicado en el extremo nordeste de la finca matriz y tiene forma rectangular, con un jardín adosado en su parte oeste. El edificio tiene dos plantas y una superficie en planta edificada de cuarenta y nueve metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados, ocupando el jardín de forma rectangular asimismo, situado al Oeste, treinta y tres metros cuadrados, aproximadamente. El edificio tiene un acceso a cota de la carretera del paseo de la Fe, en su zona próxima a la segunda curva, comenzando desde Miraconcha, siendo las dimensiones de la finca edificada de diez metros diez decímetros de fachada al paseo de la Fe, en el sentido Este-Oeste, y de cuatro metros noventa decímetros en sentido Norte-Sur. El jardín adosado en el lindero oeste de la edificación tiene siete metros noventa decímetros de dimensión en el sentido Este-Oeste y cuatro metros quince decímetros en el sentido Norte-Sur. La finca, que mide entre edificación y jardín una superficie aproximada de ochenta y dos metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, linda, en cuanto a su edificación: al Norte, con edificio rectangular, sobre cuya edificación sobresale la segunda planta; al Sur, con la carretera del paseo la Fe, por donde se accede, al Este, con la escalera de acceso en su sentido Norte-Sur, cuya escalera la separa de la edificación ciento treinta y nueve del plano parcelario del servicio de valoración urbana del Ayuntamiento de San Sebastián, cuya escalera empalma o comunica con las dos carreteras del paseo de la Fe, y al Oeste, con jardín de treinta y tres metros cuadrados, aproximadamente, cuyo jardín separa el resto de la finca matriz en su lindero este-sur. El jardín tiene como linderos: al Norte, edificación existente de forma rectangular; al Este, finca que ocupa como inquilino el señor López Patiño; al Sur, en parte con carretera del paseo de la Fe y en el resto con finca matriz, y al Oeste, con la finca matriz. La edificación consta de dos plantas: una situada a la cota del paseo de la Fe, por donde se accede, y otra planta que dispone de tres alturas desiguales en su techo o cubierta.»

Registro: San Sebastián, tomo 2.566, libro 434, de la Sección 2.ª, folio 201, finca número 21.518, inscripción primera.

«Finca urbana. «Colegio del Sagrado Corazón de Jesús» con sus dependencias y pertenencias, situado en lo alto de Miraconcha, barrio de Lúgariz, de la ciudad de San Sebastián. Está constituido en la siguiente forma: El edificio contiguo, que mide novecientos setenta y dos metros cuadrados, consta de bodega destinada a carbonera, calefacción y lavaderos. Planta baja con capilla, salón de actos y cocinas, planta primera con sus clases para el gran pensionado; planta segunda totalmente destinada a clases, y planta baja cubierta con lavadero planchero y tendero de ropa. A este edificio al que se le ha agregado una nueva construcción en el lugar situado en el antiguo pabellón «San Roque», ocupando esta nueva edificación una superficie de trescientos diez metros cuadrados, describiéndose a continuación cada una de las nuevas plantas. Planta baja con vestíbulo, portería, sala de recepción, cinco salas pequeñas y aseo, y paseo de unión de la totalidad de este edificio con la capilla; planta primera constituida por el dormitorio de la Comunidad, sala de la misma, despacho, aseo, seis celdas independientes y aseos comunes; planta segunda destinada a celdas de la Comunidad y a aseos; planta tercera para enfermería de la Comunidad, con su sala de curas, ocho dormitorios, cocina, aseo y lavadero; planta cuarta con dos celdas, aseo, plancha y almacén de lencería. Estas plantas ocupan la superficie indicada anteriormente que, juntamente con la del edificio antiguo, hacen un total de mil doscientos ochenta y dos metros cuadrados, en pabellón contiguo, acusándose en fachada principal tres plantas del edificio antiguo y cuatro del nuevo. La unión de estas dos edificaciones y el diferente nivel de sus plantas se realiza por una escalera situada en fachada posterior orientada al Este, como se dice anteriormente, este edificio se une a la capilla del Colegio, que ocupa una superficie solar de quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados. Todos los edificios anteriormente descritos se encuentran rodeados de terreno propio.

En la parte este de la propiedad se han construido nuevos pabellones unidos entre sí por pasadizos y que los comunican directamente, así como el pabellón principal o Colegio del Gran Pensionado. Esta primera unión es desde el cuarto piso del Colegio del Gran Pensionado. Esta primera unión es desde el cuarto piso del referido pabellón número tres, y su pasadizo es de cuatro metros de ancho por veinte metros de largo, esto es ochenta metros cuadrados. A continuación se describen los tres pabellones situados a diferente cota del principal: Pabellón número tres, ocupa una superficie de trescientos cuarenta y dos metros, constandingo de planta baja y dos altas, la primera destinada en su totalidad a salón de actos, y las otras dos, a dormitorio de alumnos con sus correspondientes aseos, baños, duchas, cuarto de plancha y ropero. Este pabellón se une con el número dos por otro corredor de cuatro metros de ancho por doce de largo, esto es cuarenta y ocho metros cuadrados. Pabellón número dos, ocupa una superficie solar igual que el anterior y consta de planta de semisótano destinada a recreo cubierto, la baja o dormitorios, enfermería y aseo; la primera o capilla y la segunda a Comunidad. El pabellón número dos con el número uno se unen por medio de un corredor de cuatro metros de ancho por catorce de largo, esto es cincuenta y seis metros cuadrados. Pabellón número uno, tiene forma de «ele», ocupando una superficie solar de seiscientos ochenta metros cuadrados. La planta de semisótano se destina a dos viviendas para guardas y jardinería, calefacción y recreo cubierto. La planta baja consta de vestíbulo, portería, comedor, oficina, tres aulas, aseo y garaje. La planta primera con cinco aulas, otra de estudio, sala de profesores y aseo. La planta segunda con cuatro aulas, sala de estudios, sala de profesores y aseo.

Los edificios tiene por cubierta terrazas con baldosa catalana, excepto el primero descrito, que se cubre con teja, igual que el construido con anterioridad, la totalidad de estas construidas últimamente tienen una superficie de mil cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados. Todos los pabellones se encuentran rodeados de terreno propio.

La totalidad de la finca construida por las edificaciones citadas y terreno anejo destinado o antepuertas, jardín, huerta,

caminos y otros servicios; tienen una extensión superficial, según título, de quince mil novecientos cincuenta y cinco metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados, si bien, según medición recientemente practicada, la superficie es de dieciocho mil cuarenta y ocho metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda, según el título: Norte, con camino de Ayete o La Concha y además con la porción segregada y precedentemente descrita (finca descrita anteriormente); Sur, otro camino de Ayete o La Concha por Miramar; Este, con las Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús y María, y propiedad de I. L. S. S. A., y por el Oeste, con propiedades de la Comunidad o Congregación de Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús, propiedades del señor Aizpurúa y porción segregada y vendida a don José Antonio Lujambio San Sebastián. Los actuales y reales linderos son: Norte, camino de Ayete a La Concha, denominado paseo de la Fe, en línea ondulada y con la porción segregada y precedentemente descrita (finca anterior); Sur, otro camino de Ayete a La Concha por Miracóncha, denominado paseo del Duque de Baena; Este, con Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús y María, y en parte con paseo de la Fe, y Oeste, con «Villa Ilus-Toki», propiedad del señor Aizpurúa, casa en copropiedad y finca de don José Lujambio San Sebastián.»

Registro: San Sebastián, 837, libro 11, Sección 2.ª, finca número 422, inscripción 3.ª Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Sebastián.

Valoradas dichas fincas, a efectos de subasta, en la cantidad de 100.000.000 de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 13 de julio próximo a las once treinta horas.

Previéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de la subasta; que el tipo de la subasta es el del valor dado a las fincas anteriormente indicado con la rebaja del 25 por 100; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que en entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si no hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla 10 y concordantes del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que en el acto de la subasta, si hubiere postura admisible, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo citado anteriormente, y, si no los acepta, no le será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación y que si hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en las reglas 15 y siguientes del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 9 de mayo de 1979, doy fe.—El Magistrado-Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario judicial.—1.332-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por

providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 146 de 1979 (Sección 1.ª), promovidos por «Caja de Ahorros de Cataluña», representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por don José Auleda Larregola, en reclamación de 515.683 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 18 de septiembre, a las once horas.

La Entidad actora litiga bajo el beneficio de pobreza.

Finca objeto de subasta

«Departamento cuatro, bajos, tercera, o local número dos, de la casa número cuarenta y seis de la calle Jacinto Verdagué, de San Juan Despi, esquina calle Falange, destinado a local con aseo, de superficie setenta y tres metros treinta y nueve decímetros cuadrados, linda: frente o Norte, calle de Jacinto Verdagué y servicios; derecha, vestíbulo y servicios ascensor y cuarto contadores; izquierda, calle de Falange, y fondo, bajos, cuarta, y ascensor.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, tomo 1.291, libro 113 del Ayuntamiento de San Juan Despi, folio 248, finca número 8.171, inscripción tercera.

Tasada a los efectos de subasta en la suma de 800.000 pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad expido la presente, que firmo en Barcelona a 10 de mayo de 1979.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—7.178-E.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 17 de 1979-C,

penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Unión Industrial de Finanzas e Inversiones, S. A.», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra las fincas especialmente hipotecadas por don Miguel Baque Donate y doña María del Carmen Albamante Conejero, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, en un solo lote, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, los referidos inmuebles cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 13 del próximo mes de julio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que, como queda dicho, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que el tipo de la subasta es el fijado en la escritura de hipoteca, que es el de 3.800.000 pesetas la registral 19.149 y en 200.000 pesetas la registral 19.115.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas son las siguientes:

«18. Piso cuarto, puerta primera, de la escalera derecha entrando, radicado en la cuarta planta alta de la casa sita en esta ciudad, y recayente a la calle de Ganduxer, donde está señalada con los números 47 y 49, y a la de Herraiz, donde a su vez lo está con el número 1; que se compone de vestíbulo, pasillo distribuidor, comedor-estar, "office", cocina, dos cuartos de baño, un cuarto de aseo, seis habitaciones y galería con lavadero. Ocupa una superficie útil de 142 metros 88 decímetros cuadrados linda: al frente, tomando como tal la puerta de entrada que tiene en el rellano de la escalera de la derecha, entrando, parte con el hueco del ascensor, parte con dicho rellano, parte con el hueco del montacargas y parte con el referido piso cuarto, puerta segunda; a la espalda, con la proyección vertical de la fachada noroeste del edificio; a la derecha, entrando, con la proyección vertical de la fachada recayente a la calle Ganduxer; a la izquierda, con la proyección vertical de la fachada posterior del edificio; por debajo, con el piso tercero, puerta primera de la escalera de la derecha, entrando, y por encima, con el piso quinto, puerta primera de la misma escalera. Lleva anexo, como derecho inseparable e indivisible, la participación de 3,32 por 100 en la copropiedad de los elementos de uso común del

inmueble, regulada en el artículo 396 del Código Civil.»

«Una veintiseisava parte indivisa de la unidad registral materialmente vinculada a la expresada casa, que a continuación se describe: 1. Local comercial destinado a garaje, radicado en la planta sótanos de la casa números 47 y 49 de la calle Ganduxer y número 1 de la de Herraiz, de esta ciudad; teniendo acceso por la fachada posterior del inmueble; ocupa una superficie de 644 metros 20 decímetros cuadrados, y linda: al frente, tomando como tal la puerta de acceso que tiene en la fachada posterior del edificio, con dicha fachada; a la espalda (posterior del edificio) digo, con la proyección vertical de la fachada recayente a la calle de Ganuxer, intermediando en parte el hueco del montacargas de la escalera izquierda (hueco del montacargas de esta escalera; a la izquierda) digo, entrando, parte con la escalera derecha, entrando, y parte con el hueco del montacargas de esta escalera; a la derecha, entrando, la proyección vertical de la fachada noroeste del propio edificio; por debajo, con el subsuelo de la finca, y por encima, parte con la vivienda, puerta única, de la escalera izquierda, entrando, parte con el "hall" y el vestíbulo de entrada a la finca, parte con la vivienda de la portería y parte con la vivienda, puerta única, de la escalera de la derecha, entrando. Lleva anexo, como derecho inseparable e indivisible, la participación de 14,92 por 100 en la copropiedad de los elementos de uso común del inmueble, regulada en el artículo 396 del Código Civil.»

Inscrita en el Registro antes indicado, tomo 530, libro 530 de San Gervasio, folio 101, finca 19.115 inscripción 22.

La finca descrita en primer término, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, tomo 437, libro 437 de San Gervasio, folio 219, finca 19.149, inscripción 4.ª

Dado en Barcelona a 11 de mayo de 1979.—El Magistrado-Juez, Andrés de Castro y Ancos.—El Secretario.—1.333-C.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 274/79-MS y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza de los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don José Batalla Batalla y doña María Antonia Zurro Gutiérrez en reclamación de la suma de quinientas cuarenta y ocho mil quinientas diez pesetas con cuarenta y ocho céntimos en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de

este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 27 de septiembre de 1979, a las diez y media horas.

Finca de que se trata.—Vivienda piso quinto, puerta cuarta, señalada con el número 504 del mismo edificio. Consta de «hall», paso, comedor-estar con terraza cuatro dormitorios, baño, aseo y cocina; cabida ochenta y siete metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con pasillo de acceso a las viviendas; a la derecha, entrando, con vivienda puerta quinta de igual planta y patio de luces; a la izquierda, con vivienda puerta tercera de igual planta y patio de luces; y al fondo, con proyección vertical del terreno común que separa el edificio de la avenida de Reus.

Participación en el valor total del inmueble: Un entero setenta y siete céntimos por ciento.

Inscrita al tomo 1.006, libro 271 de Vilaseca, folio 181, finca número 23.095, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Tarragona.

El edificio se denomina «Velázquez», en Salou, término municipal de Vilaseca, urbanización «Propamar», calle Reus, números 26 y 28.

Precio fijado en la escritura de hipoteca 1.000.000 de pesetas.

Y para general conocimiento, libro el presente, que firmo en Barcelona a 11 de mayo de 1979.—El Juez, Francisco Talón.—El Secretario, Ramón Foncillas.—7.257-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 455/77-M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don José María de Sicart, en nombre y representación de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra la Entidad «Tolu, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 13 de julio próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma

deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta se describe así:

«Cuarenta y siete.—Piso cuarto, puerta tercera, del edificio sito en esta ciudad, con frente a la avenida de Príncipe de Asturias, donde está señalado con el número cuarenta y ocho, escalera derecha; tiene una superficie de setenta y un metros treinta y seis decímetros cuadrados, y linda: frente, rellano y caja de escalera, vivienda puerta segunda de la misma planta, escalera izquierda, y calle de su situación; izquierda, vivienda puerta primera de la misma planta y patio de luces derecha, calle de su situación, y fondo, vivienda puerta cuarta de la misma planta de la casa número cuarenta y seis y patio de luces.»

Tiene asignado un coeficiente del 0,785 por 100 (setecientos ochenta y cinco milésimas por ciento).

Inscrita en el propio Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad al tomo 1.289, libro 809, sección G, folio 59, finca 33.039, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 1.200.000 pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 14 de mayo de 1979.—El Juez, El Secretario, Juan Mariné.—7.431-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 367 de 1977 (Sección AN), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que goza del beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu y Furest, contra don Antonio Bernal Llopas, en reclamación de 533.750 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o

establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 600.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 12 de septiembre próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

«Entidad número siete.—Vivienda puerta cuarta, situada en el piso entresuelo (segunda planta de las construidas) de una casa sin número con frente a la calle de Juan XXIII, en San Feliú de Llobregat; mide sesenta y ocho metros cuadrados, y linda: por su frente, considerando como tal su parte más próxima a la calle Juan XXIII, con vivienda puerta tercera de la propia planta, con rellano y hueco de la escalera general y con un patio; derecha, entrando, con finca de don Antonio Bernal Llopart y con patio de vivienda puerta primera de la planta baja; por la izquierda, con rellano de la escalera general, con un patio interior y con vivienda puerta primera de la planta bajos; por arriba, con la vivienda puerta cuarta del piso primero, y por abajo, con la vivienda puerta primera de la planta bajos.

Dado en Barcelona a 14 de mayo de 1979.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario.—7.550-E.

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia en el Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 78/79-A, pende procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de doña Mercedes Roset Moya contra la finca especialmente hipotecada por doña Mercedes González Illana, que se describirá en méritos del cual, a solicitud de la ejecutante, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, en las condiciones que se dirán, la referida finca, que se describe en la forma siguiente:

«Entidad número 48. Vivienda, puerta primera, del piso sexto, de la casa señalada con los números 202 y 208, y dos escaleras de entrada, de la avenida Virgen de Montserrat, de Prat de Llobregat, con entrada por la escalera número 206. Tiene una superficie útil de 68 metros 74 decímetros cuadrados, y consta de recibidor, comedor, cocina, aseo, lavadero, tres dormitorios y pequeña terraza.

Linda: Frente, caja de escalera, donde tiene la puerta de entrada, patio de luces y vivienda puerta segunda; derecha, entrando, proyección de los bajos; fondo, patio y Pablo Vila, e izquierda, caja de escalera, patio de luces y vivienda puerta cuarta. Coeficiente: 1,62 enteros por 100.»

Se halla inscrita a nombre de la demandada en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat número 3, al tomo 472, libro 127 del Prat, folio 201, finca número 9.887, inscripción segunda.

Se ha señalado para el acto de la subasta de dicha finca que en la escritura de hipoteca se tasó por los otorgantes, en la suma de 600.000 pesetas, el día 12 de septiembre próximo y hora de las once, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones y requisitos: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, antes referido; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta expresado; que para tomar parte a la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de dicho tipo; que el rematante se obliga a aceptar en el acto del remate las condiciones prevenidas en la regla 10 y concordantes de dicho precepto, sin cuyo requisito no le será admitida proposición, y que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a tercero; así como que los gastos posteriores a la subasta, hasta la adjudicación o aprobación de remate y consecuencias del mismo, serán a cargo del rematante o adjudicatario.

Dado en Barcelona a 15 de mayo de 1979.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—2.905-3.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de esta capital,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio ejecutivo, número 1.337 de 1978 (2.ª sección), promovidos por «Banco Urquijo, Sociedad Anónima» y «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador don Ildefonso Lago Gestal, contra don José Rodríguez Lloveras, en reclamación de 55.242.930,65 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días precio de valoración de 52.242.930,65 pesetas, de la finca que luego se dirá, embargada al mencionado demandado.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia, de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 12 de septiembre de 1979, a las once de su mañana, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada la finca que se dirá.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

4.ª Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que el adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

7.ª Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

8.ª Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Finca objeto de subasta

Parcela de terreno señalada con el número D-22 en el plano de poblado típico de la urbanización «Ampuria-Brava», sita en término de Castelló de Ampurias, mide una superficie de 2.924,171 metros cuadrados, equivalentes a 78.993,42 palmos, y linda: por el Norte, con el paseo del Canal; por el Este, con resto de la finca de que se segregó, bajo la denominación de «Chabolas I»; por el Sur, con «Chabolas I» y con la Compañía «Tarragona de Finanzaciones, S. A.», y por el Oeste, con la avenida Castelló de Ampurias.

Inscrita en el Registro de Figueras al tomo 1.977, libro 105 de Castelló de Ampurias, folio 57 vuelto, finca número 3.720, inscripción segunda.

Valorada en 52.242.930,65 pesetas.

Dado en Barcelona a 16 de mayo de 1979.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—3.129-16.

Don Julio Selva Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 972-P de 1977, por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» (que litiga amparada en el beneficio de pobreza), representada por el Procurador señor Ranera, contra don Pedro Vidal Vaquero y doña Antonia Torelló Falguera, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 11 del próximo mes de julio, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la su-

basta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.050.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

Departamento número 3.—Piso primero, puerta primera, sito en la planta primera de la casa número 162-164 de la Ronda de Poniente, de Sabadell. Tiene una superficie útil cubierta de 86,23 metros cuadrados, con un total de superficie útil de 88,83 metros cuadrados y total construido de 115,44 metros cuadrados. Está compuesto de recibidor, paso, distribuidor, comedor, cocina, cuatro dormitorios, baño, aseo, galería cubierta para el lavadero y dos terrazas descubiertas, una con frente a la Ronda Poniente y otra con frente al patio de manzana, dotado de agua, gas natural, electricidad y calefacción individual a gas. Linda: por su frente, con la Ronda de Poniente y parte con un patio interior y parte con la caja de escalera por donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, parte con el piso primero segunda, parte con el hueco de escalera y patio central interior y parte con el piso primero, puerta tercera; por la izquierda, con finca de los consortes Federico Ros Sallent y Delfina Campañá Margarit; por el fondo, con la terraza que cubre la planta baja del patio de manzana por debajo, con la planta baja, y por encima con el piso segundo, puerta primera. Le corresponde el uso del trasero existente en la planta sótano, señalado con el número 1. Tiene asignada una cuota en los elementos y servicios comunes y valor total del inmueble de 3,39 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, tomo 2.248, libro 605 de la Sección 1.ª de dicha ciudad, folio 109, finca 24.628 inscripción primera.

Dado en Barcelona a 16 de mayo de 1979.—El Magistrado-Juez, Julio Selva.—El Secretario, M. Moreno.—7.253-E.

Don Julio Selva Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 359-P de 1977, por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador señor Ramera y litigando acogida al beneficio de pobreza, contra don José María Sánchez Soler y doña María del Carmen Roca Camacho, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 4 del próximo mes de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta, deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 420.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

«Número dieciséis.—Vivienda tipo A, entrada segunda, piso segundo, puerta primera, del edificio sito en la villa de Rubí, calle Folch y Torrás. Tiene una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados y consta de recibidor, pasillo, tres dormitorios, estar-comedor, cocina, aseo y lavadero. Linda: frente, rellano de la escalera y vuelo del patio central; derecha, entrando, vivienda número dieciséis; izquierda, vivienda número doce; fondo, con vuelo de la zona ajardinada posterior; por arriba, vivienda número veinticuatro, y por abajo, vivienda número ocho. Representa un valor en relación con el total del edificio de un entero veinte centésimas (1,20 por 100). Tiene como anexo inseparable la copropiedad sobre los elementos comunes del edificio, a que se refiere el artículo 386 del Código Civil, que se regirá por las normas de la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960 y por las establecidas en la escritura de división horizontal. Título: Les pertenece por compra a don Ramón Fillol Prunés, en escritura autorizada por el suscrito Notario el día 21 de abril de 1970:

Inscripción: Tomo 1.436, libro 170 de Rubí, folio 166, finca 7.451 del Registro de la Propiedad de Tarrasa.»

Dado en Barcelona a 17 de mayo de 1979.—El Magistrado-Juez, Julio Selva.—El Secretario, M. Moreno.—7.554-E.

Don Germán Fuentes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia en el Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo número 367-78-A, pende procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de «Banco de Fomento, S. A.», contra la finca especialmente hipotecada que se dirá, por los deudores «Bas y Cuguerro, S. A.», y otros fiadores, en méritos del cual he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del valor pactado en la escritura de hipoteca, la finca que la parte ejecutante describe en la forma siguiente:

«Urbana, porción o extensión de terreno situado en Barcelona, con frente a la calle de San Andrés, donde le corresponden los números del cuatrocientos doce al cuatrocientos veinticuatro, ambos inclusive, con las edificaciones que se dirán, la cual tiene una superficie aproximada de cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco metros noventa y dos decímetros setenta decímetros cuadrados, y linda en junto: con su frente Oeste, con la calle de San Andrés; por la izquierda, entrando, Norte, con herederos de Marino Puig y parte con propiedad de Juan Luis Prat; por la derecha, Sur, con la calle de la residencia, en proyecto, y parte con la finca de Bernardo Puig, y por la espalda, Este, con finca de Valentín Iglesias Abelló. Las referidas edificaciones se describen en los siguientes términos:

Edificio letra A, que se compone de sótanos, planta baja y dos pisos, destinados a oficinas y examen de piezas, con una superficie edificada entre las cuatro plantas de mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados.

Edificio letra C, de dos cuerpos, uno para oficinas y almacén, de sótanos, planta baja y primer piso, con una superficie edificada en las tres plantas de trescientos treinta y ocho metros cuadrados, y el otro cuerpo de edificio destinado a almacén plancha y corte, compuesto de planta baja y piso, con una superficie edificada entre ambas plantas de mil ciento diez metros cuadrados.

Edificio letra D, destinado a talleres y compuesto de planta baja y un piso, con una superficie total edificada entre ambas plantas de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados.

Edificio letra F, destinado a portería y almacén, compuesto de planta baja y un piso, con una total superficie edificada entre ambas plantas de ciento cuarenta y tres metros.

Edificio denominado «Carasas», ubicada precisamente en designa de esta denominación, destinado a talleres y compuesto de planta baja y un piso, con una total superficie edificada entre ambas plantas de mil ochocientos treinta y ocho metros cuadrados. Varios cubiertos auxiliares de una sola planta con una superficie edificada de ciento cuarenta y seis metros cuadrados.

Edificio destinado a vestuarios, servicios sanitarios y comedores, compuesto de planta baja y un piso, con una total superficie edificada entre ambas plantas de ochocientos diez metros cuadrados.

Edificio o casa compuesta de bajos y un piso, cuya superficie edificada se ignora.

Edificio o casa compuesto de planta baja y un piso, cuya superficie edificada se ignora.

Edificio situado con respecto a la total finca, limitado por las calles de San Andrés, residencia Eximenis, ocupando una superficie de sesenta y dos por quince metros, y comprende: un sótano de veinte por quince metros de superficie, equivalente a trescientos metros cuadrados; otro sótano de sesenta y dos por quince metros de superficie, equivalente a novecientos treinta metros cuadrados; una planta baja de iguales medidas; primer piso de iguales medidas; segundo piso de dieciocho por veinticinco metros de superficie, equivalente a doscientos setenta metros cuadrados; azotea primera, de superficie equivalente a seiscientos sesenta metros cuadrados; azotea segunda, de superficie equivalente a doscientos setenta metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Barcelona, en el tomo 646, libro 465 de San Andrés, folios 163 y 168, finca número 21.900, inscripciones primera y segunda.

Título: La finca descrita fue formada por agrupación de las ocho fincas regis-

trales números 20.831, 10.496, 11.451, 1.805, 10.548, 45, 10.634, mediante escritura otorgada por el Notario de Barcelona don Enrique Gabarró Samsó en 11 de julio de 1961, que motivó la indicada inscripción primera.

La primera de las fincas agrupadas o sea, la de número 20.831, se formó a su vez por agrupación de las siete siguientes: números 8.341, 20.821, 20.823, 10.492, 5.442, 2.242 y 3.363, que fueron adquiridas por «Bas y Cuguero, S. A.», por compra de don Valentín Iglesias Abelló, en escritura autorizada por el nombrado Notario de Barcelona señor Gabarró en 19 de agosto de 1960, habiendo sido agrupadas y haciendo constar la incorporación a la misma de diversa maquinaria industrial, mediante otra escritura ante el mismo Notario señor Gabarró de fecha 25 de noviembre de 1960, que motivó la inscripción primera de la finca número 20.831, al folio 30 del tomo 626, libro 449 de San Andrés.

Las fincas 2.ª y 8.ª, o sea, las de números 10.485 bis, 10.496, 11.451, 1.805, 10.548, 45 y 10.634, las adquirió dicha Compañía por compra a don Valentín Iglesias Abelló, en escritura ante el Notario señor Gabarró el día 7 de julio de 1961, debidamente inscritas.

En cuanto a parte de los edificios descritos, así como parte de la maquinaria, en virtud de declaración de obra nueva e inscripción formuladas mediante otra escritura de fecha 7 de septiembre de 1962, autorizada por el mismo Notario señor Gabarró, que motivó la inscripción segunda de dicha finca 21.900, antes referida.

Valorada en la cantidad de 125.000.000 de pesetas, según la escritura de hipoteca autorizada por el Notario de Barcelona don José María Puig Salellas en 5 de marzo de 1976 con el número 631 de su protocolo.

Se ha señalado para el acto de la subasta ante este Juzgado de Primera instancia número 5 de Barcelona (Sección A), el día 19 de septiembre próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para esta segunda subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con rebaja del 25 por 100; que para poder tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto una cantidad no inferior al 10 por 100 de dicho tipo; que el rematante se obliga a aceptar en el acto del remate lo prevenido en la regla decimotercera y concordantes del indicado precepto, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición; que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y que los gastos posteriores al remate serán de cargo del rematante o adjudicatario.

Dado en Barcelona a 18 de mayo de 1979.—El Juez, Germán Fuentes Bertolin. El Secretario, Antonio Jaramillo.—3.130-16.

Don Julio Selva Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juz-

gado bajo el número 879-P de 1978 por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador señor Ranera, litigando acogida al beneficio de pobreza, contra «Promociones, Transportes e Ingeniería, S. A.», y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 19 del próximo mes de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.000.000 de pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

«Veintisiete.—Local comercial segundo de la escalera B, en la planta baja del edificio sito en el término de Badalona, con frente o fachada a la calle Otger, al camino del fondo de Santa Coloma, y una calle en proyecto. Tiene una superficie de ciento quince metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados, y linda: frente, camino del fondo de Santa Coloma; izquierda, entrando, vestíbulo y caja de la escalera B; derecha, local primero de la misma escalera y local segundo de la escalera A; fondo, local segundo de la escalera C; arriba, pisos entresuelo primera, entresuelo segunda y entresuelo cuarta de la escalera B, y debajo, local sótano.» Coeficiente general: 1,36 por 100.

Coeficiente particular: 6,13 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 1.899, libro 883, folio 148; finca 52.530, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 18 de mayo de 1979.—El Magistrado-Juez, Julio Selva.—El Secretario, M. Moreno.—7.555-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 191 de 1975, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con el beneficio de pobreza, y representado por

el Procurador don Antonio María de Anzu Furest, contra «Novogar, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 20 de julio y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta sirve de tipo la cantidad de 450.000 pesetas fijadas en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán de devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca es:

«Número treinta y siete.—Piso ático, puerta única, de la casa uno, bloque cuatro, del polígono comprendido en el plan parcial de ordenación Llefia, del término de Badalona, de superficie sesenta y un metros sesenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: al frente, con caja de la escalera, y mediante terraza, fachada lateral; a la izquierda, entrando, mediante terraza, fachada posterior; a la derecha, mediante terraza principal, y al fondo, con patio interior, y mediante terraza, casa número dos de este mismo bloque.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 en el tomo 1.483, libro 556, de Badalona, folio 155, finca 25.680, inscripción primera.

Barcelona, 19 de mayo de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—7.430-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 30/79-D que se siguen en este Juzgado, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada del beneficio de pobreza legal, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Martín Marcet Grau, de Tarrasa, Padre Llauredó, 76, 1.º, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por todo su valor estipulado, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada por el deudor:

«Urbana que la constituye una casaforte, situada en esta ciudad, barrio de Sarriá (Tres Torres) con frente a la calle

Nena Casas, señalada de número 42, compuesta de planta baja y un piso alto, con cubierta de terrado y jardín en su parte posterior; que ocupa, en junto la superficie de ciento dos metros ciento cuarenta y seis milésimos cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos veintiséis palmos cuatrocientos sesenta y ocho milésimos de palmo, también cuadrados, y linda por el Poniente, que se considera frente principal, con dicha calle Nena Casas; por Norte, derecha, saliendo, con honores de José Presas; por el Sur, izquierda, con los de doña Concepción Buero, y por la espalda, Este, con los de don Pedro Grau Soldevila o de sus respectivos sucesores. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, antes Occidente, tomo 1.290 del archivo, libro 157 de Sarriá, folio 146, finca 3.133, inscripción octava.

Valorada en la escritura de deudor, a efectos de subasta, en seiscientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, 1 y 3, puerta 1, 4.º piso, el día 28 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito, en cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hubiere, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 21 de mayo de 1979.—El Secretario, Juan Mariné (rubricado).—7.553-E.

Don Julio Selva Ramos, Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Por el presente edicto, hago saber: Que por proveído de 9 del actual, dictado en auto de juicio ejecutivo número 648/1977-G. seguidos en este Juzgado a instancia de «Alesplan, S. A.», contra «Cooperativa de Viviendas Virgen de Nuria», se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que después se dirán, por término de veinte días, los cuales han sido tasados pericialmente en ochenta millones (80.000.000) de pesetas.

El Remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de septiembre próximo, a las once horas, y se regirá por las siguientes condiciones: Para tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; podrá hacerse el rema-

te en calidad de ceder los bienes a tercero; los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Terreno en la barriada de Sants, con frente a la calle de Aluminio, de superficie tres mil metros cuadrados. Linda: al Norte, con resto de la mayor finca de que procede y se segrega que queda de la vendedora doña María Ferrer Arguelaguet Poch; al Sur, en una línea de cuarenta metros, con finca de la propia Entidad compradora; al Este, con otra de los herederos de Jacinta Cuyas, y al Oeste, en línea de setenta y tres metros, con la calle de Aluminio.»

Inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad número 3 al tomo 1.374, libro 584 de Sants, folio 247, finca 28.278. En dicha finca, sin que se halle descrita la obra nueva, se halla construido un bloque de viviendas en número de 64, con frente a la calle Aluminio.

Barcelona, 22 de mayo de 1979.—El Juez, Julio Selva Ramos.—El Secretario.—1.932-C.

Don Julio Selva Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo número 140 de 1977-P por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador señor Anzizu y litigando acogida al beneficio de pobreza, contra «Obras y Proyectos Inmobiliarios, S. A.», y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 21 del próximo mes de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta, deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que salió la segunda subasta, y que fue de un 1.050.000, y cuyo 10 por 100 es de 105.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

4.ª Los licitadores se sujetarán a lo establecido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca que se subasta

«Piso ático, puerta 4.ª, destinado a vivienda, de la casa señalada con el número 9 de la calle Simancas, del barrio de Artibas, de Badalona, con varias habitaciones, dependencias, servicios y terraza; ocupa una superficie útil y aproximada de 36,11 metros cuadrados, más la terraza, y linda: por su frente, Oeste, con la calle Simancas; por el Sur, con patio de luz, caja de escalera y puerta 1.ª; por el Norte, con finca de procedencia, y por el Este, con patio de luz y caja de escalera. Tiene una cuota del 2,41 por 100.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 1.815, folio 113, finca número 47.332, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 23 de mayo de 1979.—El Magistrado-Juez, Julio Selva.—El Secretario, Jesús Pinto, Of.—7.548-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 135 de 1977-A, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, que goza el beneficio legal de pobreza, y representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra «Promotora Vasco Catalana, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, y por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate del día 20 de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el señalado para cada uno de los lotes.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que dará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Primer lote: «Entidad número tres.—Local destinado a vivienda. Planta baja, puerta tercera. Está sita en la casa número cuarenta y tres de la calle Carlos Altes, de Viladecans, accediéndose a ella por pequeño tramo de escalera de bajada, que da al vestíbulo mediante una puer-

ta. Tiene una superficie útil de treinta y cinco metros y veinticuatro decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cocina, aseo (dos). Linda: frente, paso de entrada; derecha, entrando, resto de la parcela; izquierda, vivienda puerta segunda, y fondo, casa número cuarenta y uno de esta calle y parcela.»

Inscrito al tomo 1.778 del archivo, libro 135 de Viladecanas, folio 71, finca número 10.203, inscripción primera.

Valorada en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en la suma de pesetas 450.000.

Segundo lote: «Entidad número diecisiete.—Local destinado a vivienda. Piso ático, puerta primera. Está situada en la casa número cuarenta y tres de la calle de Carlos Altés, de Viladecanas, a la que se accede desde el rellano de la escalera. Tiene una superficie útil de treinta y tres metros y cincuenta y un decímetros cuadrados, con más terraza de veinticuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados. Consta de comedor, por el que se accede a la vivienda, dos dormitorios, aseo, lavadero y pasos. Linda: frente, rellano de la escalera; derecha, entrando, vuelo de la calle Carlos Altés; izquierda, vivienda puerta cuarta de la parte posterior, y fondo, casa número cuarenta y cinco de esta calle y parcela.»

Inscrita al tomo 1.678 del archivo, libro 135 de Viladecanas, folio 99, finca número 10.217, inscripción primera.

Valorada en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en la suma de pesetas 450.000.

Tercer lote: «Entidad número dieciocho. Local destinado a vivienda. Piso ático, puerta segunda. Está sita en la casa número cuarenta y tres de la calle de Carlos Altés, de Viladecanas, a la que se accede desde el rellano de la escalera por una puerta que comunica con el comedor. Tiene una superficie útil de treinta y tres metros y cincuenta y un decímetros cuadrados. Consta de recibidor, dos dormitorios, aseo, lavadero y pasos. Linda: frente, rellano de la escalera; derecha, entrando, vivienda puerta tercera del fondo; izquierda, calle Carlos Altés y fondo, casa número cuarenta y uno de esta calle y parcela.»

Inscrita a los mismos tomo, libro e inscripción, folio 101, finca número 10.218.

Valorada en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en la suma de pesetas 450.000.

Dado en Barcelona a 26 de mayo de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia. 7.940-E.

BURGOS

El ilustrísimo señor don José Miñambres Flórez, Magistrado-Juez de Instrucción número 3 de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 20 de 1978, por robo de uso, contra Santiago Celis González, nacido en León, el 17 de diciembre de 1952, hijo de Nicolás y Ave-lina, acordó, dejar sin efecto la requisitoria que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

En su virtud, ruego y encargo de todas las autoridades y agentes de la Policía judicial dejen sin efecto las gestiones que practican para la detención de dicho sujeto, que ha sido habido.

Dado en Burgos a 14 de mayo de 1979. El Magistrado-Juez, José Miñambres Flórez.—El Secretario.—7.426-E.

Don José Miñambres Flórez, Juez de Instrucción número 3 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artícu-

lo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Andrés Faustino Elices Anón, natural de Bilbao, nacido el 30 de noviembre de 1945, hijo de Andrés y Juana, soltero, sin profesión, titular del documento nacional de identidad número 13.047.911, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión en las diligencias preparatorias, que con el número 114 de 1978 instruyo por delito de insultos a agentes de la autoridad, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 21 de mayo de 1979.—El Juez, José Miñambres. El Secretario judicial.—7.665-E.

CERVERA DE PISUERGA

Don Luis Cabeza Gómez, accidental Juez de Primera Instancia de la villa y partido judicial de Cervera de Pisuerga (Palencia),

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 44/1979, se ha incoado expediente de jurisdicción voluntaria, de declaración de fallecimiento de doña Teófila de los Ríos Ruiz, casada con don Evaristo Revilla Asejo, quien nació en Villela el 3 de noviembre de 1904, y se ausentó de Cillamayor (Palencia), donde tenía su hogar familiar, en el mes de agosto de 1937, entre la gente que evacuó la zona huyendo del avance del ejército nacional, en cuya fecha se presume su fallecimiento, sin que se haya vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cervera de Pisuerga a 26 de abril de 1979.—El Juez, Luis Cabeza Gómez.—El Secretario judicial.—2.914-3.

1.º 20-6-1979

FIGUERAS

Don José María Tomás Fort, Juez de Distrito en funciones de Primera Instancia de la ciudad de Figueras y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 129 de 1976, a instancia del Procurador don José María Illa Puntí, en representación de don Fernando Cavestany Sagnier, contra otros y don Santiago y don Antonio Freixas Pons, y también contra los ignorados herederos de doña Magdalena Pons García, en cuyos autos, en providencia de hoy, se ha acordado, en cuanto a los dos primeros, hacerles saber en segundo llamamiento la interposición de la demanda, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarada su rebeldía, parando el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y en cuanto a los ignorados herederos de doña Magdalena Pons, hacerles saber igualmente la interposición de la demanda, emplazándoles para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma. Haciendo saber a dichos codemandados que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Figueras a 22 de mayo de 1979.—El Juez, José María Tomás Fort.—El Secretario, P. S.—1.953-C.

GIJÓN

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 181/1979, sobre declaración de fallecimiento de don Ginés Pizarro García, hijo de José y de Encarnación, nacido en Villaharta (Córdoba), cuyo último domicilio lo tuvo en Tremor de Arriba (León), del que se ausentó en el mes de diciembre de 1959, sin que se hayan tenido más noticias del mismo.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Gijón a 4 de abril de 1979.—El Magistrado-Juez, Augusto Domínguez Aguado.—El Secretario.—4.617-C.

1.º 20-6-1979

HUERCAL-OVERA

Don Alfredo Roldán Herrero, Juez de Primera Instancia de Huércal-Overa y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 29/79 para la declaración de fallecimiento de don Antonio García Artero, el cual, por el año 1937, salió de esta población con dirección al frente, habiendo fallecido, al parecer, en el frente de Teruel en el mes de abril de 1938 según noticias recibidas por su esposa, doña María Benítez Parra, instante del expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Huércal-Overa a 20 de abril de 1979.—El Juez, Alfredo Roldán Herrero.—El Secretario.—5.361-C.

1.º 20-6-1979

Don Alfredo Roldán Herrero, Juez de Primera Instancia de Huércal-Overa y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos, número 28 de 1979, sobre declaración de fallecimiento de don Diego Sánchez Asensio, el cual, en el mes de octubre de 1936, salió de esta población con dirección al frente, habiendo fallecido en el frente de Extremadura, en las proximidades de Sierra Trapera, el 28 de enero de 1939, al parecer, y según noticias recibidas por su esposa, doña Catalina Moya Gómez, instante del expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Huércal-Overa a 20 de abril de 1979.—El Juez, Alfredo Roldán Herrero.—El Secretario.—5.362-C.

1.º 20-6-1979

Don Alfredo Roldán Herrero, Juez de Primera Instancia de la villa de Huércal-Overa (Almería) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, número 32/79, a instancia del Procurador don Ambrosio Enciso y Mena, en nombre y representación del Asilo de Ancianos Desamparados de Huércal-Overa y regentado por la Congregación de Hermanitas de Ancianos Desamparados (que litiga con el beneficio legal de pobreza), contra doña Carmen Ferrería López, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y en providencia de esta fecha he acordado librar el presente a fin de que sirva de citación a la referida demandada doña Carmen Ferrería López, para que dentro del término de nueve días a contar de la fecha de la publicación del presente pueda comparecer en los autos de donde dimana este despacho,

bajo la prevención de que no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Huércal-Overa a 23 de abril de 1979.—El Juez, Alfredo Roldán Herretero.—El Secretario.—7.087-E.

IBIZA

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Ibiza, en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo número 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Adolfo López de Soria Perera, en nombre del «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Angel Pardo Sánchez y doña Fuensanta Navarro Rabasco, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 10.457.953,43 pesetas más intereses hasta la extinción de la deuda y costas, en garantía de cuya responsabilidad, se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

«Edificio industrial, destinado a almacén para la conservación de carnes y pescados y venta de sus productos, situado en el kilómetro 0,900 de la carretera de San Juan Bautista, sin número, del término municipal de esta ciudad, edificadas sobre una porción de terreno que ocupa un total de superficie de 2.705 metros cuadrados, de los cuales 801,42 metros cuadrados corresponden a la parte edificada y los restantes al terreno que lo circunda; linda: Por Norte, con tierras de Margarita Roig; Sur, con las de Pedro Vilás, Rafael Juan Torres y las destinadas al camino nombrado des Gorch; Este, con tierras de Pedro Vilás; Rafael Juan Torres y carretera de San Juan, donde tiene su acceso con tierras, a cuenta mediante.»

Por el presente se anuncia en venta en segunda subasta, término de veinte días, la finca descrita, formando un solo lote, por el precio de 11.250.000 pesetas, que es el precio de tasación fijado en la escritura de hipoteca, menos el 25 por 100 del mismo.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Juan de Austria, 8, el próximo 3 de septiembre, hora de las diez, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo, por lo menos, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponde al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía de cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado en la finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen, se entiende que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ibiza a 21 de mayo de 1979.—El Juez.—El Secretario.—5.400-C.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos número 11103-A/78, instado por doña Carmen Rodríguez Rodríguez, doña Carmen y don Leonardo Quintana Rodríguez, titulares de la Empresa mercantil conocida con los nombres de «Viuda e Hijos de José Quintana González» e «Instaladora Quintana», representados por el Procurador don Manuel Teixeira Ventura, se ha convocado a los acreedores a Junta general, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, número 8, Palacio de Justicia, el día 28 de octubre del corriente año, a las dieciséis treinta horas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 14 de mayo de 1979.—El Juez, Joaquín Vázquez Naranjo.—El Secretario.—5.402-C.

MADRID

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado sobre procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 770 de 1976, a instancia de doña Matilde Torres Martínez, representada por el Procurador señor Lanchares Larre, contra don Antonio Garrido Martínez, domiciliado en Madrid, calle Joaquín García Morato, 131, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 24 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, edificio de Juzgados, planta 4.ª, de esta capital.

2.ª El tipo de subasta es el de 18.000.000 de pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que sale a subasta la siguiente:

«Parcela de terreno, sita en Galapagar (Madrid), destinada a paso y monte, conocida con los nombres de: Pedreño, Las Monjas, Río y Navaltornera, hoy, además, como Vedado de las Monjas, con una superficie de catorce mil cuatrocientos treinta y un metros sesenta decímetros cuadrados, con las edificaciones existentes.»

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de San Loren-

zo de El Escorial, al folio 177 del tomo 849, libro 62 de Galapagar, finca número 3.641.

Dado en Madrid a 9 de mayo de 1979.—El Magistrado-Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—Ante mí, el Secretario.—3.091-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Mutualidad Laboral Siderometalúrgica», subrogado en los derechos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la «Cooperativa de Viviendas Pueblo Nuevo», se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad del demandado que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 27 de julio de 1979, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 124.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

«Local letra A, situado en la planta baja de la casa «A» del bloque L-A-15-B, sito en esta capital en la zona de urbanización de la «Cooperativa de Viviendas Pueblo Nuevo, en la avenida de los Hermanos García Noblejas, sin número. Tiene una superficie aproximada de cuarenta y un metros seis decímetros cuadrados. Linda, mirando desde la calle por donde tiene su entrada el edificio: frente, zona de urbanización, que la separaba de los bloques 14-A y 14-B; derecha, con cuarto de limpiezas, escalera de acceso a los pisos, portal, ascensor y cuarto de basuras; izquierda, en parte con pared medianera que le separa del bloque 10-A y parte con zona de la urbanización que le separa del bloque 8-A-8-B, y fondo con zona de la urbanización que le separa del bloque 16-A-16 B. Inscrita la hipoteca al tomo 963, libro 963, folio 97, finca 73.196, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid. Le corresponde una cuota en los elementos comunes del edificio de tres enteros dos mil ocho diezmilésimas por ciento, no participando en los gastos de escalera, ascensor ni calefacción. Y una participación en los gastos de la antena de televisión común para esta casa y la casa E que forman el bloque 15-A-15-B, el bloque 10-A y las dos casas que forman el bloque 8-A-8-B, de una setentava parte.»

Dado en Madrid a 11 de mayo de 1979. El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—7.291-E.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.588/77, se sigue procedimiento a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», con doña María Juana Arbide Linaza, don Juan José Goti Arbide y doña Cruz Amaya Laiseca Sampedro, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada que se dirá, a la seguridad de un préstamo, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y tipo pactado al efecto en la escritura de préstamo que se dirá.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en las Salas de Audiencia de este Juzgado e igual clase de Durango, se ha señalado doble y simultáneamente, el día 6 de septiembre de 1979, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 340.000 pesetas.
- 2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.
- 3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.ª Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.
- 5.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.
- 6.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.
- 7.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

«Finca: En valle de Ceberio. Casería denominada Iturriondo, señalada con el número 7, con sus pertenencias en jurisdicción municipal del Valle de Ceberio, cuya casa tiene de medida 268,30 metros cuadrados, con inclusión del horno y tejevarna pegante a la misma, y confina, por el Sur, con camino Real que atraviesa este pueblo, y por los demás costados, con sus propios pertenencias, que son: Una huerta llamada «Camino-Pea», que mide 490,85 metros cuadrados, y confina, por el Norte, con camino real; por Sur y Oeste, con el río principal, y por Este, con el regato que baja de la fuente de Barbachano. Una heredad titulada «Echeburue», de 4.466,30 metros cuadrados, confinante, por el Norte, con camino carril servidumbre del barrio de Barbachano; por el Este, con heredad de la casa número 9 y en parte con la casa y huerta de don Manuel María de Olabarria, y por el Oeste, con heredad de don Ramón de Ocerín. Otro monte titulado «Sacansa-Coneta», poblado de robles y castaños, tiene una medida de 19.780,70 metros cuadrados, y confina, por Norte, con camino, otro de doña María Juana de Ibarrodo; por Sur, con monte común del Valle; Este, con otra de San Lorenzo de Rocacoechea y don Juan Antonio de Arocena, y por el Oeste, con castañal de don Pedro Antonio Aldecoa. Y otro monte poblado de robles titulado «Eguico-Iturriondo», que tiene de medida 3.236,40 metros cuadrados, y linda, por Norte, con la heredad de don Juan Francisco Ocerinauregui; por Sur, con monte de don Domingo Sarraduy, y por Este, con camino carril servidumbre que sube para Tollarada; en puerta de la huerta llamada «Camino-Pea», pertenecido de la finca de este número, radicante en jurisdicción del Valle

de Ceberio, dicha casa consta de piso bajo, otro alto y camarote, y mide 17 metros de largo por seis de ancho que hacen una superficie de 102 metros cuadrados, lindando, por el Norte, con camino real que atraviesa el pueblo de Ceberio; Sur y Oeste, el río principal de dicho pueblo y el resto de la huerta.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao al libro 27 de Ceberio, folio 146, finca 368, inscripción veintiuna.

Dado en Madrid a 11 de mayo de 1979.—El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario. 3.087-1.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, se hace público, a los efectos procedentes, que en este Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital se tramita expediente número 641 de 1979, promovido por doña Hilaria Sanz López, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don José Zorzalejo Solano, hijo de Gregorio y de Teodora, nacido en San Martín de Valdeiglesias, el día 31 de julio de 1905, domiciliado el matrimonio en Madrid, calle Voluntarios Catalanes, número 5, habiendo sido movilizado dicho don José Zorzalejo Solano durante la guerra civil española por el ejército de la República, interviniendo en la toma de la ciudad de Barcelona por las fuerzas nacionales en enero de 1939 sin que se tengan noticias desde entonces.

Madrid, 14 de mayo de 1979.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—4.633-C. 1.ª 20-6-1979

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, número 93-1974-A, que se sigue en este Juzgado a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, que actúa en sustitución procesal del Arquitecto colegiado don Miguel Fisac Serna, contra la Cooperativa de Viviendas «Ciudad los Robles», se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, del inmueble embargado como de la propiedad de la Cooperativa demandada que a continuación se describe:

«Vivienda en la planta primera, mano izquierda, tipo B, portal número tres, del bloque III, situado a la izquierda del conjunto residencial «Ciudad los Robles», paralelo a la calle provisionalmente denominada cincuenta y cuatro, dentro del perímetro Ciudad Puerta Hierro. Linda: al frente, rellano, caja de escalera y finca veintiuno; derecha, fachada a la parcela cuatro; izquierda, fachada cuatro y fondo, fachada cuatro. Superficie, ciento veinticuatro coma sesenta y siete metros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Madrid al folio 105 del tomo 774 del archivo, libro 27 de la sección primera, finca número 1.130, inscripción primera.

Tasada pericialmente en 3.444.818 pesetas.

Se ha señalado para el remate el día 24 de julio de 1979, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, la cual está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría

de este Juzgado. Se previene a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a 14 de mayo de 1979.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—3.093-3.

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.255 de 1978, se tramita procedimiento especial de la Ley de Suspensión de Pagos instado por la Entidad «Cía. Metalúrgica Granadina, S. A.» (Megrasa), representada por el Procurador señor Ortiz-Cañavate, con sus acreedores y el Ministerio Fiscal, para que se le declare en el estado legal de suspensión de pagos, y en los que por resolución de esta misma fecha se ha aprobado el convenio de la misma, mandando a los interesados a estar y pasar por él en la forma siguiente: En el segundo año, y antes del 2 de mayo de 1981, pagar a todos los acreedores las primeras 50.000 pesetas. En el tercer año, y antes del 2 de mayo de 1982, pagar a todos los acreedores la diferencia entre 50.000 pesetas y 750.000 pesetas; deduciendo una quinta del treinta por ciento. En el cuarto año, y antes del 2 de mayo de 1983, pagar a los acreedores restantes las diferencias pendientes, con una quinta del treinta y cinco por ciento; que tras algunos intercambios de oponiones quedó reflejada la propuesta en los siguientes términos:

1.º El pago al acreedor «Abengoa, Sociedad Anónima», se retrasará un año en el mismo orden que se ha establecido para los demás, pero quedando postergado para empezar a cobrar las primeras 50.000 pesetas un año después y así sucesivamente en las distintas partidas que se recogen en el convenio.

2.º La quinta se entenderá el 20 por 100 donde se menciona el 30 por 100, y el 30 por 100 donde se señala el 35 por 100; que estas quintas afectarán a todos los acreedores excepto a la Entidad «Abengoa, S. A.», que continuará con los porcentajes establecidos en el convenio en todos los distintos años.

Y con el fin de que tenga la debida publicidad y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 16 de mayo de 1979.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario.—3.168-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 831 de 1978 H. relativo a la Empresa «Denbri, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle Sambara, número 29, se ha dictado auto en esta misma fecha aprobando el convenio recogido en tal resolución, y cuyo contenido a continuación se inserta, y ordenando cese la intervención de los

negocios de mencionada Entidad mercantil, y cuyo convenio aprobado es del siguiente tenor:

«Dentro de los tres meses siguientes a la aprobación del convenio se pagará con los bienes del activo que elijan por orden de importancia de créditos a los acreedores ordinarios reconocidos en la lista definitiva el ochenta por ciento de sus créditos, con lo cual se tendrán tales créditos por extinguidos con la quita o reducción del veinte por ciento restante, sin devengar interés. Se fija un plazo de diez días desde la aprobación del convenio para que puedan elegir los acreedores, solos o agrupados entre ellos, los bienes al precio del avalúo practicado en el expediente. El resto de los bienes del activo de la Sociedad suspensa quedará a las resultas del pago de los acreedores preferentes. En el caso de ejecución de alguno de tales acreedores preferentes sin adherirse a este convenio mediante la quita o reducción del veinte por ciento de sus respectivos créditos que estén comprendidos en los artículos quince y veintidós de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, la Compañía suspensa celebrará subasta judicial voluntaria de todos los bienes restantes del activo y depositará su importe en la Caja General de Depósitos a disposición de los acreedores abstentidos y resultas de la oportuna graduación de preferencia o prelación. Con ello, se liquidará la Compañía suspensa, si procediere.»

Tal aprobación de convenio se hace con las modificaciones introducidas por los acreedores que han prestado su adhesión al convenio en la *cuantía* en dicho auto reflejada, y que son las siguientes:

1. Que el derecho de opción para elegir bienes del activo de la suspensa se ejercitará como formando un solo crédito reunido con todos los acreedores que intervengan o se adhieran al acta (de fecha 13 de febrero de 1979, ante el Notario de Barcelona don Luis F. Alós Bobadilla, número 246 de su protocolo).

2. Que a los efectos de cómputo de crédito unitario, a los fines de la opción antes indicada, se entiende que los firmantes de la opción antes indicada, digo, de la adhesión, forman grupo con los acreedores siguientes:

a) Los que comparezcan ante el Notario de Béjar señor Costa o, en su defecto, señor Pérez.

b) La firma «Laniseda, S. A.».

En tal auto se acuerda u ordena a los interesados estar y pasar por el convenio que se aprueba.

Dado en Madrid a 18 de mayo de 1979. El Juez, Antonio Martínez.—El Secretario judicial.—3.090-3.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 1.215/1978-A, promovidos por el «Banco de Santander, S. A.», representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo, contra don Manuel Campuzano López, sobre cobro de cantidad; se sacan a la venta, en pública y segunda subasta y en los lotes que luego se dirán, los siguientes inmuebles:

Lote número 1.—Mitad indivisa del local en calle Amos Escalante, número 3, de esta capital, en planta semisótano, con superficie de 280 metros cuadrados y cuota en condominio de 11,350 por 100. Linda: por su frente, calle de su situación, por la que tiene su entrada, por la servidumbre de paso de la nave interior de los señores Campuzano López; derecha, medianería de la casa número 5 de la misma calle; izquierda, con la servidum-

bre de paso dicha a la que tiene acceso, y fondo, patio testero con varios huecos.»

Inscrita en el Registro número 8, tomo 847, folio 142, finca 65.057.

Lote número 2.—Mitad indivisa del local comercial en planta semisótano de calle Amos de Escalante, número 5, en esta capital. Superficie de 280 metros cuadrados. Cuota de 11,350 por 100. Linda: por su frente, con la calle de su situación, por la que tiene entrada por la servidumbre de paso a la nave interior de los señores Campuzano; derecha, con finca de don Manuel García y don Gregorio Alvarez; izquierda, con la servidumbre de paso dicha a la que tiene acceso, y fondo, patio testero con varios huecos.»

Inscrito en el Registro número 8, tomo 847, folio 190, finca 65.089.

Lote número 3.—Mitad indivisa de urbana en calle Ruiz de Alda, sin número, en esta capital. Superficie de 443,72 metros cuadrados. Sobre su totalidad se ha construido una nave de una sola planta. No consta su valor. Linda: por el frente, en línea de treinta y dos metros treinta decímetros, con las dos expresadas fincas; por la derecha, entrando, en línea de trece metros veintidós decímetros, con finca de don Gregorio Alvarez; por la izquierda, en línea de trece metros diez centímetros, con finca de don Manuel Chaves, y por la espalda, en línea de treinta y tres metros, con finca de don Manuel Gómez Buitrago.»

Inscrita en el Registro número 8, tomo 132, folio 214, finca 7.080.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día 23 de julio de 1979, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, planta 3.ª, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para el lote número 1 la suma de 1.111.500 pesetas. Para el lote número 2, la suma de 1.111.500 pesetas, y para el lote número tres, 1.780.426,50 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los citados tipos.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de oeder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de los citados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y subrogándose en las responsabilidades de los mismos al rematante.

Dado en Madrid a 16 de mayo de 1979. El Juez.—El Secretario.—4.666-C.

A virtud de providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, bajo el número 71 de 1971-T, a instancia del ilustrísimo señor Abogado del Estado, sobre declaración de herederos por fallecimiento de doña María Cruz Antón Amor, hija de Ambrosio y doña Ezequiela, difuntos, natural de San Cebrián de Campos, provincia de Palencia, y cuyo óbito tuvo lugar en Madrid, de donde aquélla era vecina, el día 12 de mayo de 1969, sin dejar descendencia

ni ascendencia alguna y desconociéndose si pueden existir parientes colaterales, en conformidad con el artículo 984, en relación con el 998 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia por tercera y última vez dicho fallecimiento y la no constancia de herederos, y que la herencia la reclama el ilustrísimo señor Abogado del Estado, en favor de éste, y los que se crean con derecho a la misma deberán comparecer a reclamarla dentro del término de dos meses, acreditando debidamente el grado de parentesco con que se consideren con derecho a la mencionada herencia, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo se tendrá por diferida la herencia en favor del Estado.

Dado en Madrid a 21 de mayo de 1979.—El Juez.—El Secretario.—7.588-E.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente, con el número 1.598-A 1978, sobre suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Conmetal, S. L.», con domicilio social en esta capital, calle Isla de Java, número 35, representada por el Procurador don José Luis Ortizo Cañavate Puig-Mauri, en cuyo expediente, por auto de este día, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a la citada Entidad, por ser el activo superior al pasivo, y en insolvencia provisional, y se ha señalado el día 15 de noviembre próximo, a las doce horas, para celebrar Junta de acreedores en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta 2.ª, a fin de votar la proposición de convenio presentada por la citada Entidad, y se hace saber además que están a disposición de los acreedores o de sus representantes legales, hasta dicho día, el informe emitido por los señores interventores, relaciones de activo y pasivo, Memoria, balance, relación de créditos con derecho de abstención y proposición de convenio.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 21 de mayo de 1979.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—3.176-3.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.622 del pasado año 1978, se tramitan autos, seguidos sobre procedimiento sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia del Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la entidad «Fiacco, S. A.», en reclamación de un crédito dado con garantía hipotecaria, intereses pactados y costas, en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, y en siete lotes diferentes, las fincas hipotecadas que a continuación se describen:

Lote número uno

«Finca número uno.—Planta baja, galería comercial, sita en la planta baja de la casa sin número de la calle Postas, de Ciempozuelos (Madrid), bloque A; ocupa una superficie aproximada de 415,05 metros cuadrados. Se integra por 21 puestos. cámara de refrigeración individual en alguno de ellos, depósitos en otros, servicios, oficina de repeso y una tienda o bar en el acceso de la misma. Linda:

Por su frente, con la calle Postas; por la derecha, entrando, con el bloque B; con la izquierda, entrando, con terreno de «Fiaco, S. A.», y por el fondo, tierra de don Julián Díez del Pozo. Cuota: Representa una cuota o participación, con relación al valor total del inmueble, del 52 por 100, y con esta cuota participa en los elementos comunes de la casa.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.678, libro 82, folio 129, finca número 5.391, inscripción segunda.

Lote número dos

«Finca número dos.—Piso primero derecha de la casa sin número de la calle de Postas, bloque A, de Ciempozuelos (Madrid). Está situada en la planta primera de alzado de la casa. Ocupa una superficie construida aproximada de setenta y un metros ocho decímetros cuadrados. Es derecha, subiendo por la escalera e izquierda, mirando desde la calle. Consta de vestíbulo, estar-comedor, terraza, tres dormitorios, cocina con tendedero y cuarto de baño. Linda: Por su frente, con descansillo de la escalera y piso izquierda de igual planta, por la derecha, entrando, con calle de Postas, bloque B. Cuota: Representa una cuota o participación, en relación con el total valor del inmueble de que forma parte, del 8 por 100, y con esta cuota participará en los elementos comunes de la casa.»

Figura inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que la anterior, al tomo 1.678, libro 82, folio 132, finca número 5.392, inscripción segunda.

Lote número tres

«Finca número tres.—Piso primero izquierda de la casa sin número de la calle de Postas, bloque A, de Ciempozuelos (Madrid). Está situado en la planta primera de alzado de la casa. Es izquierda, subiendo por la escalera, y derecha, mirando desde la calle. Ocupa una superficie aproximada construida de setenta y un metros ocho decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina con tendedero, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza. Linda: por su frente, con descansillo de escalera y piso derecha de igual planta; derecha, entrando, con vertical de la cubierta de la galería comercial de la planta baja; izquierda, entrando, calle Postas, y fondo, terrenos de «Fiaco, S. A.». Cuota: Representa una cuota o participación, con relación al valor total del inmueble, del 8 por 100, y con esta cuota participa en los elementos comunes de la casa.»

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al tomo 1.678, libro 82, folio 135, finca número 5.393, inscripción segunda.

Lote número cuatro

«Finca número cuatro.—Piso segundo derecha de la casa sin número de la calle de Postas, bloque A, de Ciempozuelos (Madrid). Está situado en la planta segunda de alzado. Ocupa una superficie construida aproximada de setenta y un metros ocho decímetros cuadrados, es derecha, subiendo por la escalera, e izquierda, mirando desde la calle. Consta de vestíbulo, estar-comedor, terraza, tres dormitorios, cocina con tenderero y cuarto de baño. Linda: Por su frente, descansillo de la escalera y piso izquierda de igual planta; por la derecha, subiendo, con calle Postas; por la izquierda, con vertical de la galería comercial de la planta primera, y por el fondo, con bloque B. Cuota: Representa una cuota o participación con relación al total valor del inmueble de que forma parte, del 8 por 100, y con esta cuota participa en los elementos comunes de la casa.»

Figura inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al tomo 1.678, libro 82, folio 138, finca número 5.394, inscripción segunda.

Lote número cinco

«Finca número cinco.—Piso segundo izquierda de la casa sin número de la calle de Postas, bloque A, de Ciempozuelos (Madrid). Está situado en la planta segunda de alzado, es izquierda, subiendo por la escalera, y derecha, mirando desde la calle. Ocupa una superficie aproximada construida de setenta y un metros ocho decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina con tendedero, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño y terraza. Linda: Por su frente, con descansillo de escalera y piso derecha de igual planta; derecha, entrando, con vertical de la cubierta de la galería comercial de la planta baja; izquierda, entrando, calle de Postas, y fondo, terrenos de «Fiaco, S. A.». Cuota: Representa una cuota o participación, con relación al valor total del inmueble, del 8 por 100, y con esta cuota participa en los elementos comunes de la casa.»

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al tomo 1.678, libro 82, folio 141, finca número 5.395, inscripción segunda.

Lote número seis

«Finca número seis.—Piso tercero derecha de la casa sin número, de la calle de Postas, bloque A, de Ciempozuelos (Madrid). Está en la planta tercera de alzado de la casa. Ocupa una superficie construida aproximada de setenta y un metros ocho decímetros cuadrados. Es derecha, mirando desde la calle. Consta de vestíbulo, cocina con tendedero, y cuarto de baño. Linda: Por su frente, con descansillo de la escalera y piso izquierda de igual planta; por la derecha, entrando, con calle de Postas; por la izquierda, entrando, con vertical de la galería comercial de la planta baja, y por el fondo, con el bloque B. Cuota: Representa una cuota o participación, con relación al total valor del inmueble del que forma parte, del 8 por 100, y con esta cuota participa en los elementos comunes de la casa.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad, igual que las anteriores, al tomo 1.678, libro 82, folio 144, finca número 5.396, inscripción segunda.

Lote número siete

«Finca número siete.—Piso tercero izquierda de la casa sin número de la calle de Postas, bloque A, de Ciempozuelos (Madrid). Está situado en la planta tercera de alzado de la casa. Es izquierda, subiendo por la escalera, y derecha, mirando desde la calle. Ocupa una superficie aproximada construida de setenta y un metros ocho decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina con tendedero, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño y terraza. Linda: Por su frente, con descansillo de escalera y piso derecha de igual planta; derecha, entrando, con vertical de la cubierta de la galería comercial de la planta baja; izquierda, entrando, calle de Postas, y fondo, terrenos de «Fiaco, S. A.». Cuota: Representa una cuota o participación, con relación al valor total del inmueble, del 8 por 100, y con esta cuota participa en los elementos comunes de la casa.»

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al tomo 1.678, libro 82, folio 147, finca número 5.397, inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta registrarán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala Au-

dencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla de esta capital, habiéndose señalado para el acto del remate el día 21 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

Que las siete fincas hipotecadas objeto de la subasta salen a la venta en siete lotes, siendo el precio de cada uno de ellos el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, ascendentes a las siguientes cantidades.

Lote primero: Un Millón setecientas setenta y cinco mil pesetas.

Lote segundo: Trescientas siete mil quinientas pesetas.

Lote tercero: Trescientas diecisiete mil quinientas pesetas.

Lote cuarto: Trescientas siete mil quinientas pesetas.

Lote quinto: Trescientas diecisiete mil quinientas pesetas.

Lote sexto: Trescientas siete mil quinientas pesetas.

Lote séptimo: Trescientas diecisiete mil quinientas pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para cada lote, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en las Mesas del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo correspondiente al lote en que deseen licitar, o lotes, en su caso, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder cecear a terceros.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor por que se procede, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a dichos fines, firmo el presente en Madrid a 22 de mayo de 1979.—El Magistrado, Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—1.390-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en dicho Juzgado con el número 219-79-M, a instancia del Procurador señor García Prado, en nombre y representación del «Banco Pastor, S. A.», contra la Entidad mercantil anónima «Inmogar, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 19 de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, y por el tipo de 30.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca en la misma hipotecada y que es la siguiente:

«Finca.—Casa hotel en la calle de Oquendo, número diez (antes seis provisional). Consta de planta baja y principal. Ocupa una superficie de quinientos cincuenta y un metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, igual a siete mil ciento dos pies sesenta y siete decímetros de otro, también cuadrado. Linda: Por su frente, con la calle de su situación; por

la derecha, entrando, o Sur, con solar de don Francisco Gutiérrez y Gutiérrez; por la izquierda o Norte, con otra de la pertenencia de doña Concepción Sañudo Alcaña, doña Josefina López Sañudo, doña María Casas Nicolás y la Congregación de la Virgen del Carmen, Anima de la Parroquia de los Angeles, de esta capital. En esta finca se ha construido un edificio-garaje que ocupa una superficie de treinta metros cuadrados.»

La descrita finca pertenece en pleno dominio a la Compañía mercantil anónima «Inmogar, S. A.», por aportación que de la misma hizo don Juan Garrigues Walquer, en la escritura de ampliación de capital de la Sociedad de fecha 21 de octubre de 1974, ante el Notario de Madrid don Hipólito Sánchez Velasco, número 1.319 de su protocolo. Obra inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de los de Madrid al folio 90, libro 127 del archivo, 61 de la sección 2.ª finca número 2.527, inscripción 3.ª.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna inferior al mismo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de mayo de 1979.—El Juez.—El Secretario.—3.468-3.

Don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado se tramitan con el número 817 de 1977, promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas Cármona, en nombre del «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Antonio Gutiérrez Serrada y su esposa, doña María del Carmen Álvarez Sanciprián, y contra don Manuel Alonso Ramos, sobre pago de cantidades, se anuncia, por vez primera y término de veinte días, la venta en pública subasta del siguiente inmueble, que fue embargado a los referidos demandados señor Gutiérrez Serrada y esposa:

En Madrid, Urbana. 386.—Piso primero B, en planta primera, del portal 191 de la calle de Cerro del Castañar, bloque 8, en Madrid, antes Fuencarral. Tiene una superficie de 91 metros 50 decímetros cuadrados, y se distribuye en vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cocina, lavadero, tendedero y terraza. Linda: por su frente, tomando éste el de fachado principal, patio, hueco de ascensor y hueco de escalera; derecha, piso A del mismo portal; izquierda, piso A del portal 189, y por el fondo, zona libre del solar. Tiene servicios de agua y electricidad.

Cuotas: En el valor total del bloque, 16 enteros 83 centésimas; en la escalera propia, 50 enteros 36 centésimas, y en los elementos comunes con los bloques 1 al 10, en relación con la totalidad de la parcela, 2 enteros 19 centésimas, todas por 1.000.

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 12-II de Madrid, al folio 238 del tomo 490, libro 345 de Fuencarral, finca número 27.389, inscripción segunda.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este

Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta segunda, se ha señalado el día 12 de septiembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá como tipo de subasta la cantidad de 1.432.668 pesetas en que el piso descrito ha sido pericialmente tasado. Y no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar ante en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos sin tener de recho alguno a exigir ningún otro, y asimismo se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El total precio que se ofrezca por el piso objeto de venta habrá de quedar consignado dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al de la subasta, se expide el presente en Madrid a 22 de mayo de 1979.—El Juez de Primera Instancia, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—3.092-3.

En el juicio voluntario de testamentaría, que se tramita en este Juzgado con el número 128 de 1979-A, de doña Margarita Chezzi Salado, a instancia de don Julio Cenozo Martínez, representado por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna; por providencia de esta fecha se ha acordado citar por medio del presente a los desconocidos herederos del padre de la causante, don Ernesto Chezzi Robutti, a fin de que dentro del término de quince días comparezcan en dicho juicio ante este Juzgado personándose en forma, bajo apercibimientos de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de mayo de 1979.—El Secretario judicial.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—1.374-C.

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital,

Hace público: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 558/79-A, a instancia de «Castellanos y Echevarría-Vitoria, S. A.», representada por el Procurador señor Ibáñez, sobre declaración de quiebra necesaria de la Sociedad «Instalaciones Cerámicas, S. A.», se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su señoría por ante mí el Secretario dijo: Se declara en estado legal de quiebra necesaria a la Sociedad «Instalaciones Cerámicas, S. A.», con domicilio en Talavera de la Reina, carretera de la Calera kilómetros 2,200 quedando inhabilitada para la libre administración de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes, que dejarán de devengar interés, con la salvedad establecida en el artículo 844 del Código de Comercio, si

existiere. Se retrotrae por ahora y sin perjuicio, los efectos de la declaración de quiebra el día 25 de enero de 1978, en que tuvo lugar la primera ejecución. Procedase al arresto del señor representante legal de la Sociedad «Instalaciones Cerámicas, S. A.», en su propio domicilio, si diere fianza segura en cantidad de ciento cincuenta mil pesetas en cualquiera de las clases que la Ley señala, excepto la personal, admitiéndose aval bancario, notificándose al efecto esta resolución, para lo que se librará exhorto al ilustrísimo señor Juez de igual clase de Talavera de la Reina.

Se nombra Comisario a don Manuel Martínez Guillén, mayor de edad y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Argensola, número 9, a quien se le oficiará para que comparezca ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a aceptar y jurar el desempeño del cargo, y verificando, entre inmediatamente en el ejercicio de sus funciones.

Se nombra Depositario-Administrador a don José Leblíc Bravo, mayor de edad, a quien se le hará saber a efectos de aceptación y juramento, y verificado, comenzará inmediatamente a ejercitarlo hasta que sean nombrados los Síndicos. Procedase a la ocupación general de todos los bienes, libros, papeles, documentos de giro, así como al inventario de los mismos. Para lo que, una vez aceptados los cargos por el Comisario y Depositario, se librará exhorto al ilustrísimo señor Juez de igual clase de Talavera de la Reina, facultándose al portador para intervenir en su diligenciado. Publíquese esta declaración de quiebra por edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia, diario «El Alcázar» de esta capital y «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo», con la prevención de que nadie haga pagos ni entregue bienes a la Sociedad quebrada, debiendo comunicarlo al Depositario y después a los Síndicos, bajo apercibimiento de no tenerles por relevados de sus obligaciones y previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de aquélla, hagan manifestación de ellas, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes a todos los efectos legales.

Se decreta la retención de la correspondencia de la Sociedad «Instalaciones Cerámicas, S. A.», en los términos que expresa el artículo 1.058 del Código de Comercio de 1829, librándose para ello oficio al señor Administrador general de Correos y telégrafos de esta capital.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de quiebra de todas las ejecuciones pendientes contra la Sociedad «Instalaciones Cerámicas, S. A.», excepción de aquéllas a que se refiere el artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo que se comunique a los 18 Juzgados restantes de igual clase de esta capital. Hágase constar por el fedatario la que en su caso se tramiten en este Juzgado, librándose al efecto los oficios exhortatorios con testimonio de lo necesario de esta resolución.

Hágase saber al Comisario nombrado, que dentro del plazo de los tres días siguientes a la ocupación de bienes, forme el estado de acreedores de la Entidad quebrada, a fin de convocar junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos. Anótese la declaración de quiebra en el Registro Mercantil de la Provincia de Toledo, librándose para ello exhorto al ilustrísimo señor Juez de igual clase de dicha capital. Anótese igualmente la declaración de quiebra en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, respecto de la finca número 25.393 de tal Registro, siendo extensivo a tal fin el exhorto acordado librar a dicha

ciudad, para que libre mandamiento por duplicado al señor Registrador.

Expídase testimonio de esta resolución para formar la Sección Segunda de esta quiebra.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor Juez don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5, en Madrid a 24 de mayo de 1979, doy fe. José Moreno Moreno. Ante mí, Joaquín Revuelta (rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a 24 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera instancia, José Moreno Moreno.—3.174-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en proveído de hoy, dictado en autos de juicio de desahucio de finca rústica, número 1.252/B-1 de 1978, promovido por el señor Abogado del Estado, en la representación que le corresponde del Patrimonio Nacional, contra «El Ramillete, S. A.», con domicilio social en Madrid, avenida del Generalísimo, 98, se convoca por medio del presente a dicha demandada «El Ramillete, S. A.», para juicio verbal, que tendrá lugar el día 28 de junio próximo, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; previniéndole que, de no comparecer en forma, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en legal forma, a los fines, término y apercibimiento dispuestos, con la indicación de que las copias de demanda y documentos presentados con la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, libro el presente, que firmo en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario.—8.632-E.

MALAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 338/79, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Juan Cortés Lorca, a instancia de su esposa, doña Isabel Fernández Montoya, que al parecer, falleció el día 25 de octubre de 1937, en Riogordo (Málaga), donde tuvo su último domicilio a consecuencia del alzamiento nacional.

Y para general conocimiento, de conformidad con el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Málaga a 2 de abril de 1979.—El Magistrado-Juez, José García Martos.—El Secretario.—4.710-C. 1.º 20-8-1979

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 670/76, se sigue procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Coca (hoy absorbido por el Español de Crédito), contra Sociedad «Hotel Oro, S. A.», sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado por resolución dictada con esta fecha en referidos autos sacar a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de su valor, término de veinte días y demás condiciones prevenidas en la Ley, la finca especialmente hipotecada y cuya descripción se facilita a continuación, señalándose para que tenga lugar el acto el próximo día 19 de septiembre y hora de

las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Edificio denominado «Hotel Residencia Oro», sito en Torremolinos, entre el paseo Marítimo y el camino de Arrajanal. Consiste de planta sótano, donde se ubican las cocinas, almacenes y otros servicios con 684,34 metros cuadrados construidos; planta baja, con entrada, vestíbulo, recepción, locales, etcétera, con una superficie de 704,10 metros cuadrados construidos; planta de servicio donde se ubican todas las instalaciones con una superficie construida de 383,55 metros cuadrados; nueve plantas de habitaciones apartamentos, a razón de once por planta, con una superficie construida por planta de 448,32 metros cuadrados, y planta de ático, donde se ubican dos pequeños apartamentos y terrazas particulares, con una superficie construida total de 185,80 metros cuadrados. El edificio está proyectado y realizado para obtener calificación de tres estrellas. Una superficie construida total de 6.597 metros con 99 decímetros cuadrados, con los mismos linderos del solar donde se sitúa, es decir: al Norte, camino que conduce al Arrajanal; Sur, resto de la finca matriz; Este, terrenos de «Protecto, S. A.», Oeste, bloque «Benyamina Sur» y terrenos de doña Solveig Bayzid. En la zona sur del solar existe una piscina.

La finca de origen se halla inscrita en el Registro de Málaga, al tomo 1.536, finca 10.663-A.

Habiendo sido valorada dicha finca a los efectos en la suma de 33.000.000 de pesetas.

Condiciones del remate

1.º Dicho bien sale a pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de su valor, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

2.º Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga, 10 de mayo de 1979.—El Magistrado-Juez, José Luis Suárez Bárcena de Llera.—El Secretario.—4.685-C.

OLOT

En virtud de lo acordado por el señor don Rafael Gimeno Cobos, Juez de Primera Instancia del Partido, en autos civiles número 50 de 1978, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de don Naufer Fernández Mendaña contra don Isidro Estudis Dorca, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y tipo del 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, del inmueble cuya descripción registral es la siguiente:

«Una pieza de tierra cultiva llamada La Feixa del Caballé y también Camaplá, sita en el término de Batet, de extensión aproximada una cuartera y media de sombradura, equivalente a cuarenta y

cuatro áreas sesenta y cinco centiáreas, que linda: por Este, con tierras de los sucesores de Gabriel Antiga; por Sur, con otras de los sucesores de Francisco Vilanova, y por Oeste y Norte, con los sucesores de José Torá en parte y parte con los de José Oliveras.»

Inscrita en el tomo 395, libro 7 de Batet, al folio 151 vuelto, finca 156, inscripción cuarta.

Se hace constar que se ha señalado para el acto del remate de dicha segunda subasta el día 17 de julio próximo a las doce del Mediodía, en la Sala Audiencia de este juzgado, sito en calle Lorenzana, número 2, de Olot, y que el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se ejecuta, cuyo 75 por 100 sirve de base para la misma, es el de 2.500.000 pesetas.

Se hace constar igualmente, de acuerdo con las reglas 8.ª, 9.ª y 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, lo siguiente:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca a que antes se ha aludido y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, mientras que todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo para tomar parte en ella.

Dado en la ciudad de Olot a 17 de mayo de 1979.—El Secretario, María Dolores Torra (rubricado).—3.318-3.

ONTENIENTE

Rafael Sempere Doménech, por prórroga en jurisdicción, Juez de Primera Instancia de Onteniente y su partido,

Hago saber: Que por auto de este día, dictado en el expediente de suspensión de pagos número 165 de 1978, de la Compañía mercantil «José Mataix, S. A.», domiciliada en Onteniente, calle Dos de Mayo, número 159, con factoría en Fontaneres (Valencia), dedicada a la fabricación y venta de hilados, tejidos, aprestos y acabados de lana, algodón y sus derivados; representada por el Procurador don Vicente Antonio Ubeda Sanchis, se ha dejado sin efecto la convocatoria de la Junta general de acreedores, acordada para el día 27 del corriente mes de abril, por haberse admitido la tramitación escrita, prevista en el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos, en sustitución de dicha Junta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Onteniente a 17 de abril de 1979.—El Juez, Rafael Sempere Doménech.—El Secretario.—4.665-C.

SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 512 de 1978, por «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra «Forias de Cataluña, Sociedad Anónima», y don Antonio Trullén Barbera, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte

actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 27 de septiembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta, deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de veinte millones de pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Porción de terreno de figura irregular, sita en el término municipal de Esparraguera y partida denominada "La Olana". Ocupa una extensión de seis mil setecientos veintidós metros cuadrados, equivalentes a ciento setenta y ocho mil noventa palmas, también cuadrados. Linda: por el frente, Este, con camino de la Casa Nova; por la derecha, entrando, Norte, por la izquierda, Sur, y por el fondo, Oeste, con resto de la finca de que se segregó por doña Isabel María Romagosa Comas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Felú de Llobregat al tomo 1.533, libro 100 del Ayuntamiento de Esparraguera, folio 240, finca número 7.057, inscripción cuarta.»

Dado en Sabadell a 20 de marzo de 1979. El Juez, Guillermo Vidal Andréu.—El Secretario.—1.710-C.

Don Guillermo Vidal Andréu, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 444 de 1978, por «Caja de Ahorros de Sabadell», contra don Baldomero Carreras Olivé y doña Concepción Masdeu Farré, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 17 de octubre próximo y hora de las doce treinta, en la Sala-Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado,

y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 340.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

Vivienda, a la que en la comunidad se le asignó el número trece, situada en el piso tercero, puerta segunda, escalera A, del edificio denominado "Edificio Plaza", con frente a la avenida Generalísimo, del pueblo de La Llagosta, donde le corresponde los números treinta y siete al cuarenta y tres; ocupa una total superficie de sesenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados; y linda: Por el Norte, con calle Santa Rosalía; por el Sur, con la vivienda número doce de la comunidad; por el Este, con la avenida Generalísimo, y por el Oeste, con la vivienda número catorce de la comunidad.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 617, libro 8 de la Llagosta, folio 5, finca 684, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 10 de mayo de 1979. El Magistrado-Juez, Guillermo Vidal Andréu.—El Secretario.—1.321-C.

SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 329 de 1979, se siguen autos de suspensión de pagos, promovidos por la Compañía mercantil «Aceros de Andoain, S. A.» (ACEDASA), de esta capital, representada por el Procurador don Rafael Stampa Sánchez. Y habiendo sido admitida a trámite dicha solicitud de suspensión de pagos por providencia de esta fecha, se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1928.

Dado en San Sebastián a 18 de abril de 1979.—El Magistrado-Juez, Jesús Marina Martínez-Pardo.—El Secretario.—5.202-C.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

El ilustrísimo señor don Alfonso Villagómez Rodil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 del partido judicial de Santiago de Compostela,

Hago público: Que ante este Juzgado, y con el número 429 de 1978, promovido por la Caja de Ahorros-Monte de Piedad de Santiago, se tramita procedimiento ju-

dicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra los esposos don Antonio Ferreiro Tacón y doña Estrella Gómez García, vecinos del Mesón de Ventos-Ordenes, para la efectividad de préstamo hipotecario por importe de 4.514.934 pesetas, a que asciende el principal reclamado, y para cuya garantía se constituyó hipoteca sobre el inmueble siguiente:

Finca sita en la parroquia y Ayuntamiento de Ordenes, lugar de Videiro, conocida por monte llamada «Do Quinto», de 70 áreas 99 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, pista o camino público; Sur, camino público, y Este, carretera de Ordenes a Carballo. Es la parcela catastral 177 del polígono 112, inscrita al tomo 274, libro 62, folio 175, finca número 7-642, inscripción primera.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ordenes.

Por resolución de esta fecha, se acordó sacar a subasta pública, por segunda vez y término de veinte días, la reseñada finca, por el precio de 6.043.950 pesetas, importe del 75 por 100 del precio fijado en la escritura de hipoteca, y se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones y prevenciones:

1.ª Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Algalia de Abajo, 24, 1.º), a las doce horas del día diez de julio próximo, y para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento oficial destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas inferiores al precio fijado, y podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.ª Los autos y certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Las cantidades consignadas por los licitadores serán devueltas, excepto la que corresponde al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate.

Dado en Santiago a 11 de mayo de 1979.—El Juez, Alfonso Villagómez Rodil. El Secretario.—4.749-C.

El ilustrísimo señor don Alfonso Villagómez Rodil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 del partido judicial de Santiago de Compostela,

Hago público: Que ante este Juzgado, y con el número 369 de 1977, promovido por la Caja de Ahorros-Monte de Piedad de Santiago, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra los esposos don Jesús Pampin Rivas y doña María Luisa Carril Nieto, vecinos de esta ciudad, para la efectividad de préstamo hipotecario por importe de 855.000 pesetas a que asciende el principal reclamado y para cuya garantía se constituyó hipoteca sobre el inmueble siguiente:

Casa sin número, compuesta de una sola planta y desván, sita al sitio de Retorta, lugar de la Choupana, parroquia de Santa Susana de esta ciudad de Santiago. Ocupa la extensión de sesenta y cuatro metros cuadrados, con un garaje de una

sola planta unido a su derecha, entrando, que ocupa la extensión de treinta y dos metros cuadrados, y terreno anejo y unido a ambas edificaciones por el frente y fondo de las mismas; el del frente destinado a acera y el del fondo a patio, formando todo una sola finca o unidad territorial de ciento sesenta y un metros sesenta y tres decímetros cuadrados, que linda: frente, al Sur, con camino; fondo, al Norte, con herencia de Margarita López y Magdalena López; derecha, entrando, al Este, en parte de Angel Pasín y en el resto de Ramón Souto Seoane, e izquierda, al Oeste, con más de Antonio Sende Cebey.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido.

Por resolución de esta fecha, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la reseñada finca, por el precio de 1.150.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, y se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones y prevenciones:

1.ª Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Algalia de Abajo, 24, 1.º, a las trece horas del día 17 de julio próximo, y para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento oficial destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas inferiores al precio fijado, y podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.ª Los autos y certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Las cantidades consignadas por los licitadores serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate.

Dado en Santiago a 22 de mayo de 1979.—El Juez, Alfonso Villagómez.—El Secretario.—1.486-C.

SEVILLA

Don José Muñiz San Román, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.452 de 1978, a instancia de don Francisco Delgado Ramírez contra la «Cooperativa de Viviendas la Constancia Sevillana», sobre cobro de crédito hipotecario, se siguen autos en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por vez primera y término de veinte días, los bienes que se describirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Prado San Sebastián, edificio Palacio Justicia, planta tercera, izquierda, el día 10 de julio de 1979 y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de la subasta es el de 1.700.000 pesetas fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar, previamente al acto, un mínimo de 170.000 pesetas, 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consigna-

ciones se devolverán acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, la que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la compra.

3.ª Los licitadores deberán conformarse con la titulación de los bienes existentes, entendiéndose la aceptan como bastante, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito que se ejecuta continuarán subsistentes, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los autos y certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Bienes que salen a subasta

1. Local comercial, en planta semisótano, de la casa número 8 de la calle Torremolinos, en la Villa de San Juan de Aznalfarache, con entrada por la calle Almuñécar, por donde tiene su puerta de cie de doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, que linda: Mirando a la fachada desde la calle Almuñécar, por donde tiene su puerta de entrada, por el frente, con la mentada calle Almuñécar; por la derecha, con calle transversal y asiento de la planta baja de esta casa; por la izquierda, con el local comercial número seis, perteneciente a la casa número 6 de la calle Torremolinos, y por el fondo, con asiento de la calle Torremolinos y asiento de la planta baja de esta casa. Su coeficiente o valor, en relación con el total de la casa de que forma parte, es de diecinueve enteros quinientas noventa y cinco milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de esta capital, al tomo 530, libro 51 de San Juan de Aznalfarache, folio 142, finca número 4.467, inscripción primera.

Dado en Sevilla a 8 de mayo de 1979.—El Juez, José Muñiz San Román.—El Secretario.—5.366-C.

*

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 486 de 1978 a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Luis Rodríguez Varo Guzmán, en reclamación de 1.500.000 pesetas de principal y 500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo de valoración, con el 25 por 100 de rebaja, cada una de las fincas que después se describirán, señalándose para su remate el próximo día 21 de septiembre, a las once y treinta de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Prado de San Sebastián - Edificio Juzgados, tercera planta, Negociado 4.º, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración para cada una de las fincas, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que pretenda rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por las personas que se propongan intervenir en dicho acto.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador

acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas y participaciones indivisas de las fincas embargadas son las siguientes:

1.ª Una cuarta parte, indivisa, de una pieza de tierra en el término de Blanes, lugar llamado «Mas Marull», de cabida de 12.725,16 metros cuadrados, que es la finca número 2.223 del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, inscrita al tomo 1.103, 111 de Blanes, folio número 196, inscripciones quinta y sexta.

2.ª Una cuarta parte indivisa de una heredad llamada «La Plantera», sita en el término de Blanes, de extensión superficial de 4 hectáreas 95 áreas 18 centiáreas y 64 decímetros cuadrados, que es la finca número 2.221 del mismo Registro de la Propiedad, inscrita al tomo 1.006, libro 101 de Blanes, folio 149, inscripción cuarta. Del apremio decretado sobre esta finca se excluye la porción de terreno segregada de la misma, de 572,91 metros cuadrados, que componen las parcelas 136 y 149 de la urbanización y que pasó a constituir la finca 10.623 del mismo Registro, así como la porción de terreno de 583,75 metros cuadrados, que compone la parcela número 28 de la urbanización y que pasó a constituir la finca 10.702 de dicho Registro de la Propiedad, ya que a instancia de la Entidad bancaria actora ha sido cancelado el embargo de dichas porciones de terreno segregadas.

3.ª Una cuarta parte, indivisa, de una parcela de terreno en término de Blanes, en el sitio conocido por Pla Sabanell, de extensión superficial de 108,25 metros cuadrados, que es la finca número 5.415 del mismo Registro de la Propiedad, inscrita al tomo 1.167, 133 de Blanes, folio 87, inscripción primera.

4.ª Porción de terreno, sito en término de la villa de Blanes, de extensión superficial 855,18 metros cuadrados, que es la finca número 6.231 del Registro de la Propiedad, ya citado, inscrita al tomo número 1.203, 142 de Blanes, folio 99, inscripción primera.

5.ª Porción de terreno, sita en el término de Blanes, con frente a calle en proyecto, de cabida superficial de 716,60 metros cuadrados, que es la finca número 5.919-1.188, 138 de Blanes, folio 125 inscripción primera.

6.ª Porción de terreno, sito en el término de Blanes, con frente a una calle en proyecto, de cabida superficial de 769,7 metros cuadrados, que es la finca número 5.920 del mismo Registro, inscrita al tomo 1.183, 138 de Blanes, folio 128, inscripción primera.

7.ª Porción de terreno, sita en el término de la villa de Blanes, calle en proyecto, que constituye la parcela número 25 de la urbanización, de cabida superficial de 468,25 metros cuadrados, que es la finca número 5.291 del mismo Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, inscrita al tomo 1.188, 138 de Blanes, folio 131, inscripción primera.

8.ª Porción de terreno, sita en el término de Blanes, que está constituido por la parcela número 45 de la urbanización proyectada, con frente a calle en proyecto, de cabida de 730 metros cuadrados, que es la finca número 5.923 del citado Registro de la Propiedad, inscrita al tomo 1.188, 138 de Blanes, folio 137, inscripción primera.

9.ª Y porción de terreno, sito en el término de Blanes, que se integra de la parcela 30 de la urbanización proyectada, con frente a una calle en proyecto, de cabida de 408 metros cuadrados, que es la finca número 5.927, inscrita en el repetido Registro de la Propiedad de Santa

Coloma de Farnés, al tomo 1.188, 138 de Blancos, folio 149, inscripción primera.

Valoración y tipo para la subasta en que salen cada una de las fincas a subasta:

- 1.ª La cuarta parte indivisa sale a subasta en 375.000 pesetas.
- 2.ª Esta finca, después de las cancelaciones a que se hace referencia en la descripción, sale a subasta en 9.618.750 pesetas.
- 3.ª Sale a subasta en 487.500 pesetas.
- 4.ª Sale a subasta en 1.282.500 pesetas.
- 5.ª Sale a subasta en 1.074.000 pesetas.
- 6.ª Sale a subasta en 1.153.500 pesetas.
- 7.ª Sale a subasta en 702.000 pesetas.
- 8.ª Sale a subasta en 1.095.000 pesetas.
- 9.ª Sale a subasta en 612.000 pesetas.

El total del valor de las fincas, con el 25 por 100 de rebaja del tipo de valoración de la primera subasta, es el de 16.400.250 pesetas.

Dado en Sevilla a 14 de mayo de 1979.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano.—5.360-C.

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital, Negociado 2.ª.

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy, dictada en el procedimiento hipotecario número 1.336/77-G, seguido en este Juzgado por doña Matilde Izquierdo Orejón contra don Pablo Ramos Martínez, se saca a pública subasta, por primera vez, término de ley y tipo fijado en la escritura de hipoteca, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados del Prado de San Sebastián, el día 27 de julio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura que no cubra la suma de 1.200.000 pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Parcela de terreno en término de Ginés, al sitio de la venta de la Marquesa y Monte Cornacho, con frente al camino de Cornacho, y con fachada a otra calle particular, abierta en terrenos de la finca de donde se segregó. Se ha construido una nave que se dedica a taller de carpintería, con todos sus accesorios y una casa anexa al mismo, con fachada ésta a las dos calles. Linda: por el Oeste o

izquierda, con calle particular, abierta en dichos terrenos; por el Norte y Sur, con terrenos de la finca de donde se segregó, de los señores Salinas Benjumea, y por el Este o frente, con el carril o camino de Cornacho a Bormujos. Mide 20 metros de frente al expresado carril o camino de Cornacho, y su superficie es de cinco áreas veintiocho centiáreas, o sea, quinientos veintiocho metros cuadrados. Inscrita la hipoteca al folio 141 del tomo 843, libro 33 de Ginés, finca número 1.203, inscripción tercera.

Dado en Sevilla a 16 de mayo de 1979. El Juez, José Cámara.—El Secretario, A. G. González.—4.751-C.

VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hace saber: Que a instancia de doña Josefa Solaz Bayo, y bajo el número 1564/1977, se tramita en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Teodoro Fajardo Puerta, nacido el día 30 de julio de 1904, hijo de Braulio y Fulgencia, y natural de Tuéjar (Valencia), que prestaba servicio como soldado en el Ejército Republicano en el frente de Teruel, y en el término municipal de Manzanera, y falleció en un hospital volante de dicho frente el día 22 de agosto de 1938.

La instante de dicho expediente, doña Josefa Solaz Bayo, goza de los beneficios de pobreza.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valencia a 25 de abril de 1979. El Magistrado-Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—7.100-E.

1.ª 20-6-1979

Don José Francisco Beneyto y García Robledo, Magistrado-Juez de Instrucción número 5 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 143 de 1979, se instruye sumario por el presunto delito de estafa contra el procesado Miguel Leal Ibáñez, vecino de esta capital, que se dedicaba a la cuestación por medio de la venta pública de estampas, láminas y postales, en beneficio de la inexistente y denominada «Entidad Benefactora del Subnorma», cuestación que reconoce efectuó en las provincias de Alicante, Castellón, Córdoba, Teruel y Valencia; lo que se hace saber a los eventuales perjudicados por la compra de tales impresos, a los que se les cita para que puedan comparecer ante este Juzgado para prestar declaración y ofrecerles el procedimiento conforme a los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que se les ofrece también por medio del presente.

Dado en Valencia a 10 de mayo de 1979.—El Magistrado-Juez, José Francisco Beneyto y García Robledo.—El Secretario, Francisco Martínez.—7.536-E.

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado radica procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria (número 428 de 1979), promovido por el Procurador don Enrique José Domingo Roig, en nombre de la «Caja Interprovincial de Crédito, Sociedad Cooperativa», contra la Entidad mercantil «S.A.T.O.S.A.», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días y precio fijado de común acuerdo

por las partes en la escritura base del procedimiento, lo siguiente:

«En Valencia.—Local comercial que forma parte integrante del edificio situado en la partida de Algiros, partido de Santo Tomás, con fachadas a la avenida de Eduardo Boscá, número dieciséis de policía, a una calle en proyecto y a una plaza también en proyecto, y que como finca independiente se describe así: Seis. Local comercial en planta baja, situado a los lados y espaldas del zaguán recayente a la calle en proyecto sin número, con accesos por dicha calle y por la avenida de Eduardo Boscá, ocupa una superficie de doscientos cincuenta y nueve metros setenta decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Occidente al tomo 1.064, libro 106 de la 2.ª sección de afueras, folio 11, finca 11.150, inscripción primera. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de Navarro Reverter, número 1, 5.º piso, el día 30 de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda: Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca anteriormente expresado, y que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta: Que con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Quinta: Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, o si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, 15 de mayo de 1979.—El Juez, Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario.—1.480-C.

VELEZ-MALAGA

Don Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala, Juez de Primera Instancia de Vélez-Málaga y su partido,

Por el presente hago saber: Que por auto de este día y a instancia del acreedor don Francisco Pérez Casquet, que se halla representado por el Procurador don José Antonio Nicolás Ribas, se ha declarado en quiebra la Entidad «Pavimentos y Metalurgia, S. A.» (Paymesa), con domicilio social en esta ciudad, calle Pintor Antonio de Vélez, sin número, habiéndose nombrado Comisario y Depositario de la misma, respectivamente, a don José Méndez Hoyos y don Rafael Lobillo Acosta, vecinos de esta población.

Se advierte que nadie haga pagos al quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al Depositario o

a los Síndicos luego que estén nombrados, y se requiera a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten a los indicados Depositarios o Síndicos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Dado en Vélez-Málaga a 8 de mayo de 1979.—El Juez, Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala.—El Secretario judicial.—3.089-3.

VIGO

Don Luis Manuel Amador Moreiras, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Vigo,

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 214 de 1979, se siguen autos de declaración de herederos de abintestato de Amada Vidal Díaz, que falleció en esta ciudad de Vigo en 31 de marzo de 1978, en estado de viuda, a instancia de su hermana Jesusa Vidal Díaz, que manifiesta ser la única heredera.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a todas aquellas personas que puedan tener interés en la herencia, para que en el término de treinta días comparezcan en el expediente.

Dado en Vigo a 9 de mayo de 1979.—El Secretario.—3.175-3.

VITORIA

Don Manuel Antón de la Fuente, Magistrado-Juez del Juzgado número 1 de Vitoria y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 29/78, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la ciudad de Vitoria, representada por el Procurador don Gregorio Berisa, contra don Jesús Fernández González, vecino de esta ciudad, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha he acordado en sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el siguiente inmueble propiedad del demandado:

«Pabellón comercial, radicante en esta ciudad de Vitoria y su calle de Adurza, sin número determinado, aunque en el proyecto se le conoce con el número 11. Está situado a espaldas de las casas distinguidas en el proyecto con los números 1, 2, 3, 4 y 5 del camino viejo de Mendiola y 6, 7, 8, 9 y 10 de la calle de la Zumaquera. Comprende una superficie de 963 metros cuadrados y 13 decímetros cuadrados. Tiene acceso por la citada calle de Adurza y por el terreno destinado a viales y zonas verdes, y linda: Por Norte, con las casas destinadas, digo, distinguidas en el proyecto con los números 6, 7, 8, 9 y 10 de la calle de la Zumaquera, y con los otros locales comerciales que en lo sucesivo serán propiedad de don Víctor López y don Juan Losada; al Sur, con casas distinguidas en el proyecto con los números 1, 2, 3, 4 y 5 del camino viejo de Mendiola y también con otros dos locales comerciales, que en lo sucesivo pertenecerán a don Félix Guerras y "Covida"; al Este, con finca de don José Luis Ruiz de Arcaute, destinada a viales y zonas verdes, y al Oeste, con la calle Adurza. Inscrito en el Registro de la Propiedad, al tomo 636 del Ayuntamiento de Vitoria, folio 79 vuelto, finca número 49.072, inscripción tercera.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de julio próximo, a las diez de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que dicha finca sale a subasta por la cantidad de cuatro millones seiscientos

mil (4.600.000) pesetas, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria a 23 de marzo de 1979. El Juez, Manuel Antón de la Fuente.—El Secretario, José A. Lecumberri.—5.401-C.

ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza y su partido,

Por el presente hago saber: Que por autos de esta fecha, dictado en quiebra necesaria número 580-B de 1979, y a instancia del acreedor «Banco Industrial de Cataluña, S. A.», que se halla representado por el Procurador don Marcial José Bibián Fierro, se ha declarado en quiebra al industrial don Antonio Gil Rubio, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con domicilio en paseo de Marina Moreno, números 18-20, 2.º, que ha venido utilizando en el tráfico mercantil el nombre comercial de «Vigas Covela», industria sita en esta capital, camino de Borgas, sin número, habiéndose nombrado Comisario y Depositario de la misma, respectivamente, a don Emilio Portolés Cerdán y don José Otín Fernández, vecinos de esta población.

Se advierte que nadie haga pagos, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al Depositario o a los Síndicos luego que estén nombrados, y se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten a los indicados Depositario o Síndicos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Dado en Zaragoza a 17 de mayo de 1979.—El Juez de Primera Instancia, José Fernando Martínez-Sapiña.—El Secretario.—1.626-C.

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que el día 17 de julio de 1979, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta segunda, la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo (reproducida), de la finca hipotecada que se describe, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 118 de 1976, seguido a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», por absorción del «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», representado por el Procurador don Isaac Giménez Montañés, contra don Joaquín Manero Gínés y doña Josefina Ansoñ Gracia, domiciliados en esta ciudad:

Parcela de terreno, de 243 metros cuadrados, en el monte de Torrero, de Zaragoza, partida Miraflores Viejo. Linda: Norte, resto finca de que procede la matriz; Sur, calle San Viator; Este, calle San Antonio de Padua, y Oeste, Manuel Ramón Blasco.

Inscrita al tomo 2.379 del archivo libro 1.066 de la Sección 2.ª, folio 189 vuelto, finca número 50.809, inscripción tercera.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—3.990-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

MADRID

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 98 de 1979, a instancia de don Félix Medina Carrión, Presidente de la Comunidad de propietarios de Antonio López, número 5, representado por el Procurador don Francisco Reina Guerra, contra don Roberto Harold Brown, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, emplazar al demandado expresado don Roberto Harold Brown, a fin de que en el plazo improrrogable de seis días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, piso segundo, personándose en los expresados autos en la forma dispuesta por la Ley, bajo apercibimiento que si no lo verifica, se le declarará en rebeldía en dichos autos y la pararán los perjuicios a que haya lugar. Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Roberto Harold Brown, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 28 de mayo de 1979.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—1.935-C.

MOSTOLES

En los autos de juicio de faltas número 241/78, y a que después se harán mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiado literalmente, son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Mostoles a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Pedro Marroquín Garteiz, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número doscientos cuarenta y uno/setenta y ocho, seguidos ante él y entre partes; de una el señor Fiscal del Distrito; de otra, como denunciante, Pablo Ibáñez Moreno, mayor de edad y vecino de Mostoles; de otra, como perjudicado, «Simago, S. A.»; de otra, como inculpada Antonia Domínguez Mateo, de cuarenta años de edad, casada, de domicilio desconocido, y María Jesús Sanz Bocalandro, de treinta y tres años de edad, casada, también de domicilio desconocido, por la supuesta falta de hurto; y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonia Dominguez Mateo y Maria Jesús Sanz Bocalandro, como autoras de una falta de hurto ya reseñada, a la pena de un día de arresto menor para cada una de ellas y al pago de las costas del presente juicio por mitad e iguales partes, quedando definitivamente en poder de "Simago, S. A.", los géneros sus- traídos.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las denunciadas en el "Boletín Oficial del Estado", juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio mando y firmo (firma ilegible).

Publicación: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado estando celebrando Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha, de lo que yo, como Secretario, doy fe (firma ilegible).

Lo inserto así aparece de su original a que me remito, y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado" al objeto de que sirva de notificación a Antonia Dominguez Mateo y Maria Jesús Sanz Bocalandra, en desconocido paradero, expido la presente en Mostoles a 17 de mayo de 1979.—El Secretario.—7.224-E.

NULES

Don Francisco Montoya Saborit, Juez de Distrito de Burriana en prórroga de Jurisdicción en este Juzgado de igual clase de Nules (Castellón),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio verbal de faltas, registradas con el número 185/77, sobre daños en accidente de circulación, contra Francisco Rodriguez Capilla, de 22 años, soltero, contable, vecino de Tarbes (Francia), y con domicilio desconocido en España, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y partes dice:

«Sentencia.—En la villa de Nules; a veintidos de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

El señor don Francisco Montoya Saborit, Juez de Distrito de esta villa ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, con el número 185/77, en los que ha sido parte el señor Fiscal de Distrito, sobre imprudencia simple con daños; siendo perjudicados Pascual Sánchez López, de cuarenta años, casado, albañil, calle Artana, 56, de Villarreal; Diego Romero Melero, de cuarenta y seis años, casado, Chapista, Travesera de Gracia, número 358, de Barcelona; inculpado Francisco Rodriguez Capilla, de veintidos años, soltero, contable, vecino de Tarbes (Francia); y responsable civil la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles, domiciliada en Sagasta, 18, de Madrid; y

Resultando

Considerando.....

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Rodriguez Capilla, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños materiales, a la pena de 1.000 pesetas de multa o dos días de arresto menor si no las paga, a que satisfaga las costas del juicio, y a que indemnice a Diego Romero Melero, en las cantidades de ochenta y dos mil ciento sesenta pesetas, por los daños causados a su coche y otras ocho mil cuatrocientas treinta y una en concepto de perjuicios sufridos por el accidente, y a Pascual Sanchez López en la cantidad de veintiuna mil cuatrocientas setenta pesetas, también por los daños en el vehículo.

Si las indemnizaciones dichas no las paga el condenado dentro del plazo que se le concede tras la firmeza de la sentencia serán satisfechas por la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles, hasta el límite que ampare la cartaverde citada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Fue publicada en el mismo día de su fecha. Y para que conste y sirva de notificación al condenado Francisco Rodriguez Capilla, expido la presente en Nules a 22 de diciembre de 1978.—El Secretario, en funciones.—7.351-E.

ONTENIENTE

Don Arturo Miguel Ribés Part, Secretario del Juzgado de Distrito de Onteniente (Valencia),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 128 de 1978, por daños en accidente de tráfico, contra Vicente Salvador Cortés que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, ha recaído tasación de costas por un importe de 12.981 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», y para notificación y vista a dicho Vicente Salvador Cortés por término de tres días, expido y firmo el presente en Onteniente a 2 de mayo de 1979.—El Secretario, Arturo Miguel Ribés Part.—6.952-E.

SEVILLA

En los autos de juicio de faltas número 2.850/78, sobre daños en tráfico, por denuncia de la Policía contra Manuel Rubio Torres, se dictó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a seis de abril de mil novecientos setenta y nueve; el señor don Esteban Benito Cuyar, Juez de Distrito titular del Juzgado número nueve de la misma, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación contra Manuel Rubio Torres, siendo parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Rubio Torres de la infracción que viene acusado, declarando de oficio las costas. Se reserva a la perjudicada Monique Valette el ejercicio de las acciones civiles.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Benito (rubricado).

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la perjudicada Monique Valette, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Sevilla a 14 de mayo de 1979.—El Secretario.—7.232-E.

TORDESILLAS

Don Luis Fuentes Colella, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid),

Doy fe: Que en juicio de faltas número 74/78, seguido en este Juzgado contra José Alarcón Zarzo, mayor de edad, casado, Montador eléctrico, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Atocha, número 31, 1.º, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

«Sentencia.—En Tordesillas a diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho; el señor don Juan José Calvo Serraller, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia con lesiones y daños, seguido contra José Alarcón Zarzo, vecino de Socuéllamos (Ciudad Real); siendo los perjudicados don Roberto del Valle Mora, vecino de Valladolid y don Severino Antúnez, digo, doña Elvira Antúnez, vecina de Valladolid, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Alarcón Zarzo a la pena de mil pesetas de multa, represión privada y privación del permiso de conducir por tiempo de dos meses y pago de costas. Y al pago de indemnizaciones ci-

viles al perjudicado Roberto del Valle Mora en la cantidad de veintisiete mil seiscientas pesetas, por incapacidad laboral, con cargo al Seguro Obligatorio; más la cantidad de ciento ochenta y cinco mil pesetas por los daños materiales al vehículo; más la cantidad de quince mil pesetas por no tener el vehículo durante dos meses dicho perjudicado; más mil quinientas pesetas por estancia en el taller del vehículo dañado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado: Juan José Calvo Serraller (rubricado).

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma a José Alarcón Zarzo, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Tordesillas a 14 de mayo de 1979.—7.251-E.

VALENCIA

Don Tertuliano Barona Remón, Juez de Distrito número 7 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sustancia juicio de faltas 79 de 1979 sobre daños por imprudencia a denuncia de Dionisio Montesinos García contra Paul Acufir—súbdito francés—, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo de condenar y condeno a Paul Acufir, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de cuatro mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de ocho días para caso de impago, indemnización de cuarenta y siete mil pesetas a Dionisio Montesinos García, y pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Paul Acufir se expide el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en Valencia a 12 de mayo de 1978.—El Juez de Distrito, Tertuliano Barona Remón.—El Secretario.—7.364-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

GONZALEZ BONILLA, Jesús; hijo de Francisco y de Eulalia, natural de Badajoz, vecino de Ziaños de Langreo (Asturias), de veinte años, soltero, obrero, estatura 1,86 metros, cabello moreno, ojos marrones, cejas al pelo, barba regular, nariz regular, boca pequeña, cara normal, con tatuajes en todo el cuerpo, una rosa en el dorso de la mano derecha; procesado en causa número 329 de 1978 por insulto a Fuerza Armada; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Ceuta.—(1.602.)

FERNANDEZ SACRISTAN, Francisco; hijo de Juan y de Juana, natural de Madrid, soltero, camarero, de veintidós años, estatura 1,70 metros, domiciliado últimamente en Madrid, calle Metal, 30, bajo, en Villaverde Bajo; procesado en causa número 40 de 1979 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Zaragoza.—(1.531.)

BLANCO FERNANDEZ, Antonio; hijo de José y de Josefa, natural de Sevilla, de

veinticuatro años, estatura 1,67 metros, soldador, casado, domiciliado en Sevilla, calle Paulo Orosio, bloque 17, primero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 211 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Sevilla ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.530.)

PEREZ ORTEGA, Angel; hijo de Angel y de Carmen, natural de Madrid, soltero, empleado de farmacia, nacido el 29 de enero de 1945, estatura 1,70 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, domiciliado últimamente en Melilla; procesado en causa número 433 de 1977 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, en Melilla.—(1.528.)

ESPEJO LUQUE, José, hijo de Antonio y de Amparo, natural de Madrid, soltero, escayolista, nacido el 26 de enero de 1957, estatura 1,64 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, domiciliado últimamente en Melilla; procesado en expediente número 688 de 1978 por falta grave del artículo 431 del Código de Justicia Militar; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, en Melilla.—(1.527.)

ARRAIGOSA MEDRANO, Francisco; hijo de Juan y de Gracia, natural de Málaga, soltero, electricista, de veintinueve años, con documento nacional de identidad número 4.866.756, estatura 1,71 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz normal, barba normal, boca recta, color sano, domiciliado en Málaga, barriada de San Vicente de Paul, bloque segundo, cuarto piso; procesado en causa número 128 de 1978; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Barbastro número 43, en Barbastro.—(1.526.)

LARSSON, Wolf; hijo de Franz y de Else, natural de Amsterdam (Holanda), soltero, de treinta y cuatro años; procesado en causa sin número por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión, en Puerto del Rosario.—(1.589.)

SANTOS, José Alberto; hijo de José y de María, natural de Leira (Portugal), soltero, de veinticuatro años; procesado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión, en Puerto del Rosario.—(1.588.)

ARANCETA GARCIA, Ignacio; hijo de Benito y de María, natural de Vitoria, de veintitrés años, estatura 1,71 metros, domiciliado últimamente en Mondragón; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en San Sebastián ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.587.)

CASTELLANOS DEL BLANCO, Federico; hijo de Gregorio y de Avelina, de veintinueve años, estatura 1,81 metros, natural de Escaupont (Francia), domiciliado últimamente en Bruselas (Bélgica); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en San Sebastián ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.586.)

PEREZ IGLESIAS, Manuel; hijo de Félix y de Hortensia, natural de Ermúa (Viz-

caya), vecindado en Ermúa, avenida de Guipúzcoa, 24, soltero, conductor, de veintiséis años, con documento nacional de identidad número 15.346.486, estatura 1,64 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano; procesado en causa sin número por deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(1.584.)

PEREZ TOBAR, Manuel; hijo de Vicente y de Josefa, natural de Sevilla, soltero, agente comercial, nacido el 16 de julio de 1955, estatura 1,82 metros, pelo negro, ojos oscuros, boca normal, cejas al pelo, nariz normal, domiciliado últimamente en barriada Santa María de Ordaz, 11-B, de Sevilla; procesado por insulto a Fuerza Armada; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería de Campaña número 63, en Burgos.—(1.583.)

ORTIZ ALVAREZ, Jorge; hijo de Francisco y de Manuela, natural de Santa Coloma (Barcelona), de veintinueve años, domiciliado en avenida Baró, 7, primero-primer, Santa Coloma de Gramanet; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 411 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.582.)

RIVERO ALONSO, Eleuterio; hijo de Ramón y de Concepción, natural de Campillo de Salvatierra, Guijuelo (Salamanca), soltero, peón, de veintinueve años, domiciliado en Madrid, Poblado Mínimo de Vallecas, bloque 28, casa 657, con documento nacional de identidad número 1.893.053; procesado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 15, en Hoya Fría (Tenerife).—(1.424.)

BERNARDO BRÜMM, Joaquín; hijo de Werner y de Elvira, natural de Berlín (Alemania), soltero, de treinta y cinco años; procesado en causa sin número por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, en Puerto del Rosario.—(1.423.)

IGARTUA AMONDARAIN, Luis; hijo de Luis y de Cándida, de veintinueve años, estatura 1,73 metros, natural de Ibarra, domiciliado últimamente en Tolosa; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en San Sebastián ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.422.)

GONZALEZ REIGAZA, José María; hijo de Rafael y de Francisca, natural de Tahuima (Marruecos), soltero, de diecinueve años, con documento nacional de identidad número 45.267.844, domiciliado últimamente en Melilla; encartado en diligencias preparatorias número 894 de 1977; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Militar Especial Permanente de Granada.—(1.421.)

MOUTINHO, Víctor Isaias; hijo de José y de Leonor, natural de Baltorno (Portugal); procesado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión, en Puerto del Rosario.—(1.548.)

VARGAS VAZQUEZ, Adolfo; hijo de Antonio y de Teresa, natural de Orellana la Vieja (Badajoz), de veinticinco años, estatura 1,69 metros, pelo negro, cejas al

pelo, ojos marrones, frente normal, nariz normal, boca normal, barba normal, soltero, vendedor, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña «Galicia 64», en Jaca.—(1.545.)

ZAPICO BORRAS, José Joaquín; hijo de Joaquín y de Marina, natural de Málaga, de veintinueve años, soltero, estudiante, domiciliado en Ceuta, Calvo Sotelo, 60, estatura 1,70 metros; procesado en causa número 49 de 1979 por no incorporarse a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.—(1.544.)

Juzgados civiles

LOPEZ MARTINEZ, Manuel; natural de Valencia, nacido el 13 de marzo de 1935, soltero, colchonero, hijo de Vicente y de Luisa, domiciliado últimamente en Valencia, calle Noguera, 33, 22.º; procesado en sumario número 127 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia.—(1.516.)

GOMEZ RINCON, Juan; cuyas demás circunstancias personales se desconocen; procesado en juicio número 357 de 1977 por imprudencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ronda.—(1.514.)

CANO RIAÑO, Teodomiro; nacido en Jerez de la Frontera (Cádiz) el 10 de mayo de 1943, hijo de Teodomiro y de Josefa, casado, escultor, domiciliado últimamente en Fuengirola (Málaga), carretera de Cádiz, km. 220, edificio Brisamar, actualmente en ignorado paradero; procesado en juicio número 441 de 1978 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ronda.—(1.513.)

GOMEZ PALOMAR, Julio Javier; hijo de Julio y de María, de veintitrés años, soltero, delineante, natural de Madrid, domiciliado en calle Topete, 17; procesado en causa número 39 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(1.512.)

LOPEZ RINCON, Jorge Manuel; de veinticuatro años, soltero, mecánico, hijo de Camilio y de María del Rosario, con último domicilio conocido en Madrid, calle Hortaleza, 7 (pensión); procesado en sumario número 74 de 1978 por tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid.—(1.511.)

GARCIA CUENCA, Pablo; de cuarenta y cinco años, soltero, verificador, vecino de Madrid, con último domicilio conocido en calle Ferrocarril, 24, segundo D; procesado en sumario número 65 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid.—(1.510.)

GOMEZ RODRIGUEZ, Josefa; hija de José y de Elena, natural de Hornachuelos (Córdoba), casada, de dieciocho años, domiciliada últimamente en calle San Fructuoso, número 27, primero-primer; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona.—(1.509.)

TIMON, Jean Claude Theodore; de veinticuatro años, hijo de Teodoro y de Teresa, soltero, natural de Fort de France (Francia), representante, vecino de París;

BOSMON, Fred Roseline; de treinta años, hija de Sully y de Rosy, soltera, informática, natural de Lamentin (Francia), vecina de París; y

LEBEL, Jean René Parfait; de veintiséis años, hijo de Luis y de María Teresa, casado, agente comercial, natural de Fort de France (Francia), vecino de Vincennes, los tres en ignorado paradero; procesados en sumario número 76 de 1978 por estafa; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gandía. (1.511.)

GONZALEZ PARRA, Santos; de treinta y ocho años, casado, industrial, hijo de Manuel y de Julia, natural de Ponferrada (León), que tuvo su domicilio en La Orotava, edificio Avelino, calle Nueva, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 14 de 1977 por incendio; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Santa Cruz de Tenerife.—(1.496.)

SANCHEZ AREVALO, Manuel; de treinta y cinco años, soltero, ebanista, hijo de Pablo y de Francisca, natural de Madrid, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 14 de 1977 por incendio; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Santa Cruz de Tenerife.—(1.495.)

PAJARES ARROYO, Julián; de treinta y cuatro años, soltero, chapista, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Madrid, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 14 de 1977 por incendio; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Santa Cruz de Tenerife.—(1.494.)

RODRIGUEZ BORREGO, Antonio Miguel; hijo de Antonio y de Rosario, natural de Málaga, casado, mecánico, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Málaga, urbanización Pinosol, 2-1-B; procesado en sumario número 55 de 1979 por falsificación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Central de Instrucción número 2 de Madrid.—(1.492.)

VON BORSTEL ALVAREZ, Germán; mayor de edad, soltero, tornero, hijo de Germán y de Estrella, natural y vecino de Oviedo, calle Ezcurdia, 38, sexto B, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario número 24 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Gijón.—(1.541.)

MARRO INFANTES, Enrique; procesado en sumario número 30 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid.—(1.540.)

BLANCO SAMOS, José Antonio; nacido en Polopos (Granada) el 11 de junio de 1957, soltero, estudiante, hijo de Manuel y de Dolores, vecino de Granada; encartado en diligencias preparatorias número 53 de 1979; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(1.539.)

SALAS MUÑOZ, Ricardo; nacido en Málaga el día 11 de mayo de 1947, soltero, pintor, hijo de José y de Josefa, vecino de Málaga; procesado en causa número 1 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(1.537.)

SEGURA JIMENEZ, Enrique; domiciliado últimamente en calle Marte, número 11, octavo-tercera, Barcelona; procesado en Sumario número 91 de 1979 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona.—(1.533.)

ORIHUELA LIEBANA, Manuel; hijo de Valentín y de María Antonia, natural de Montejica (Granada), soltero, soldador, de

veintinueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, rambla Canaletas, número 20, segundo-primera; procesado en sumario número 179 de 1977 por atentar contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(1.534.)

ARANDA QUILES, Francisco; hijo de José y de Nieves, natural de Uva de Tapia (Málaga), soltero, albañil, de cuarenta y cuatro años, domiciliado últimamente en calle Aurora, 8, bajos, pensión «La Paloma», en Barcelona; procesado en sumario número 22 de 1979 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(1.535.)

HASSAN HAMED, Mohamed; hijo de Hamed y de Trait, natural de Melilla (Málaga), casado, camarero, de veintiún años, domiciliado últimamente en San Boi de Llobregat, calle Isaac Albéniz, 71, tercero-primera; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(1.536.)

ARRIAZU CARCAVILLA, Jesús; de treinta y siete años, casado, hijo de Serafín y de Jesusa, natural de Ablitas, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 57 de 1978 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela.—(1.449.)

GOMIS GARCIA, Raúl Antonio; hijo de Antonio y de Angela, natural de Barcelona, soltero, aprendiz, de diecisiete años, domiciliado últimamente en calle Daoiz y Velarde, 25-27, Barcelona; encartado en diligencias preparatorias número 220 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(1.447.)

SEGARRA BLANCO, Engel; hijo de Rafael y de Julia, natural de Madrid, soltero, de cuarenta y tres años, domiciliado en calle Carretas, 55, primero-primera, pensión «Europea», Barcelona; procesado en sumario número 131 de 1978 por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(1.446.)

VALLE PEREZ, Francisco; hijo de Gabriel y de Victoria, natural de Madrid, empapelador, de veintiocho años, soltero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Guasch, número 3, tercero; procesado en causa número 49 de 1978 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(1.445.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Horacio León Díaz.—(1.606.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Domingo Ascanio Méndez.—(1.605.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Ismael González Pérez.—(1.604.)

El Juzgado Militar Eventual número 1 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 69 de 1978, José Martínez Barranco.—(1.603.)

El Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona de-

ja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 23 de 1974, Jaime Rull Mayoral.—(1.601.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 10 de 1979, Salvador Peralón Martínez.—(1.585.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 125 de 1978, Angel Bautista Falgóns.—(1.576.)

EDICTOS

Juzgados militares

En virtud de lo acordado en autos de causa ordinaria número 134-IV-75, seguida sobre desobediencia a Fuerza Armada, contra Pedro Galtes Montero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Astronáutica, bloque tercero, primero-primera, de la barriada de La Mina, y actualmente en ignorado paradero, la resolución recaída en dichos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Decreto.—En Barcelona, a 25 de abril de 1979. De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos,

Acuerdo remitir en inhibición las presentes actuaciones instruidas con motivo de la actuación del paisano Pedro Galtes Montero, dado que desde la entrada en vigor de la Ley 55/78, de 4 de diciembre, el conocimiento de los delitos cometidos contra miembros de los Cuerpos de Seguridad del Estado viene atribuido a la jurisdicción ordinaria, pasando los autos a mi Secretaría de Justicia para su entrega a la Audiencia Provincial de Lérida.»

Y para que sirva de notificación al expresado Pedro Galtes Montero, por encontrarse en ignorado paradero, se extiende el presente en Lérida a 9 de mayo de 1979. El Secretario, Lucas González Torres.—(1.579.)

En virtud de lo acordado en autos de diligencias previas número 404-IV-78, seguidas sobre insulto a Fuerza Armada, contra Lisardo Bedo Escudero, domiciliado últimamente en Andorra (Teruel), calle Teruel, número 26, segundo derecha, y actualmente en ignorado paradero, la resolución recaída en dichos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Decreto.—En Barcelona a 25 de abril de 1979. De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos,

Acuerdo remitir en inhibición las presentes actuaciones instruidas con motivo de la actuación del paisano Lisardo Bedo Escudero dado que desde la entrada en vigor de la Ley 55/78, de 4 de diciembre, el conocimiento de los delitos cometidos contra miembros de los Cuerpos de Seguridad del Estado viene atribuido a la Jurisdicción ordinaria, pasando los autos a mi Secretaría de Justicia para su entrega a la Audiencia Provincial de Lérida.»

Y para que sirva de notificación al expresado Lisardo Bedo Escudero, por encontrarse en ignorado paradero, se extiende el presente en Lérida a 8 de mayo de 1979.—El Secretario, Lucas González Torres.—(1.578.)